
DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA COLOMBIA

Contratación de Obras



*“AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA – COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE”*



**Gobierno
de COLOMBIA**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Banco Interamericano
de Desarrollo**



Banco Mundial

Marzo 2021

Prefacio

Estos Documentos armonizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - CCE, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Contratación de Obras Públicas, mediante el método definido por los Bancos en los párrafos 3.3. de sus respectivas políticas como Licitación Pública Nacional (LPN), deberán ser usados en los proyectos financiados total o parcialmente por los Bancos. Estos documentos son consistentes con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo¹.

Como resultado de los acuerdos entre las autoridades de los Bancos y de CCE, se iniciaron acciones encaminadas a la definición de documentos únicos armonizados, entre los cuales se encuentran estos Documentos Estándar para Colombia, autorizándose su uso en procedimientos de contratación realizados por los ejecutores con recursos del BID.

La estructura de estos Documentos Armonizados de Licitación de Colombia está basada en la versión de los Documentos Armonizados (LPI) para la Contratación de Obras acordados por el BID y CCE.

El uso de estos Documentos Estándar para Colombia es obligatorio para todos los procesos sujetos a Licitación Pública Nacional de conformidad con los procedimientos acordados en el Contrato de Préstamo y el Plan de Adquisiciones.

Las iniciativas para actualizar y modificar este Documento podrán partir de cualquiera de las partes, pero solo podrán entrar en vigor por acuerdo escrito entre las autoridades del BID y de CCE (o quien haga sus veces). En el caso de modificaciones en temas exclusivos del Banco, entrará en vigor por medio de una comunicación a CEE.

Para obtener más información acerca de adquisiciones en proyectos con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo dirigirse a:

División de Adquisiciones de Proyectos (VPC/PDP)
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave., N.W.
Washington, D.C. 20577 U.S.A.
Procurement@iadb.org
<http://www.iadb.org/procurement>

¹ Este documento incluye cláusulas alternativas para reflejar las dos versiones de las Políticas de Adquisiciones para la Contratación de Bienes y Obras (incluyendo servicios de no consultoría) financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 aprobadas en 2006 y GN-2349-9 aprobadas en 2011. El Contrato de Préstamo de la operación establece las políticas aplicables, lo que determinará la cláusula aplicable.

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL (LPN)**

Documento para la Contratación de Obras

*Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés
Etapa II*

Emitido el: *29 de marzo de 2021*

LPN No: *BID-O-025-2021*

Préstamo: *BID No. 3104 / OC – CO*

Contratante: *Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –
FINDETER S.A.*

País: *COLOMBIA*

Índice General

Prefacio.....	ii
Índice General.....	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Índice de Cláusulas.....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	35
Sección III. Países Elegibles para el BID.....	53
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	55
1. Oferta.....	55
2. Información para la Calificación.....	58
3. Carta de Aceptación de Oferta.....	61
4. Contrato.....	63
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	65
Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	67
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).....	97
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.....	110
Sección VIII. Planos.....	138
Sección IX. Calendario de actividades.....	139
Sección X. Formularios de Garantía.....	140
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	141
Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de San Andrés.....	143
Garantía de Cumplimiento.....	144
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.....	146

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

Prefacio.....	ii
Índice General.....	2
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	3
Índice de Cláusulas.....	4
A. Disposiciones Generales	8
1. Alcance de la Licitación.....	8
2. Fuente de fondos	8
3. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID	8
4. Oferentes Elegibles	15
5. Calificaciones del Oferente.....	16
6. Una Oferta por Oferente	19
7. Costo de las propuestas.....	19
8. Visita al sitio de las obras	19
B. Documentos de Licitación	20
9. Contenido de los Documentos de Licitación	20
10. Aclaración de los Documentos de Licitación	20
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación	20
C. Preparación de las Ofertas.....	21
12. Idioma de las Ofertas	21
13. Documentos que conforman la Oferta	21
14. Precios de la Oferta	21
15. Monedas de la Oferta y pago	22
16. Validez de las Ofertas	22
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, póliza de seriedad de la oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	23
18. Ofertas alternativas de los Oferentes	25
19. Formato y firma de la Oferta.....	26
D. Presentación de las Ofertas	26
20. Presentación, sello e identificación de las Ofertas	26
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	27
22. Ofertas tardías	27
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	27
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	28
24. Apertura de las Ofertas	28
25. Confidencialidad.....	29
26. Aclaración de las Ofertas	29
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	30

28. Corrección de errores	30
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas	31
30. Evaluación y comparación de las Ofertas	31
31. Preferencia Nacional	32
F. Adjudicación del Contrato	32
32. Criterios de Adjudicación	32
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	32
34. Notificación de adjudicación y firma del Contrato	32
35. Garantía de Cumplimiento	33
36. Pago de anticipo y Garantía	34
37. Mediador	34
Sección II. Datos de la Licitación (DDL).....	35
Sección III. Países Elegibles para el BID.....	53
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	55
1. Oferta.....	55
2. Información para la Calificación	58
3. Carta de Aceptación de Oferta.....	61
4. Contrato	63
Sección V. Condiciones Generales del Contrato.....	65
Condiciones Generales del Contrato (CGC)	67
1. Definiciones	67
2. Interpretación	69
3. Idioma y Ley Aplicables	70
4. Decisiones del Interventor	70
5. Asignación de Deberes por el Interventor.....	70
6. Comunicaciones	70
7. Subcontratos y cesión del contrato.....	70
8. Otros Contratistas.....	70
9. Personal.....	71
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	71
11. Riesgos del Contratante	71
12. Riesgos del Contratista.....	72
13. Seguros.....	72
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras	73
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	73
16. Construcción de las Obras por el Contratista.....	73

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	73
18. Aprobación por el Interventor	73
19. Seguridad	73
20. Descubrimientos.....	73
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras	74
22. Acceso al Sitio de las Obras.....	74
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias.....	74
24. Controversias	74
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	74
26. Reemplazo del Mediador	75
27. Programa	75
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	76
29. Aceleración de las Obras.....	76
30. Demoras Ordenadas por el Interventor	76
31. Reuniones Administrativas	76
32. Advertencia Anticipada.....	77
33. Identificación de Defectos	77
34. Pruebas	77
35. Corrección de Defectos	77
36. Defectos no corregidos.....	78
37. Calendario de actividades	78
38. Calendario de actividades	78
39. Variaciones.....	78
40. Pagos de las Variaciones.....	78
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	79
42. Actas de Obra.....	79
43. Pagos	79
44. Eventos Compensables	80
45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos	81
46. Monedas	81
47. Ajustes de Precios	82
48. Retenciones	82
49. Liquidación por daños y perjuicios	83
50. Bonificaciones.....	83
51. Pago de Anticipo.....	83
52. Garantías	84
53. Trabajos por Día.....	84
54. Costo de Reparaciones	84

55. Terminación de las Obras	85
56. Recepción de las Obras	85
57. Liquidación Final	85
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	85
59. Terminación del Contrato	86
Por el Contratante	86
Por el Contratista	86
Terminación por Conveniencia:	87
Suspensión de Financiamiento	87
60. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID	87
61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato	94
62. Derechos de propiedad.....	94
63. Liberación de Cumplimiento	94
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	94
65. Elegibilidad en el caso del BID.....	95
66. Conflicto de Interés Para el BID.....	96
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	97
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	110
Sección VIII. Planos	138
Sección IX. Lista de Cantidades.....	139
Sección X. Formularios de Garantía	140
Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	141
Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de San Andrés	143
Garantía de Cumplimiento.....	144
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	146

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. **Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del proceso de licitación están **especificados en los DDL**.
 - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (s) de las CEC.
 - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil, télex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de fondos**
 - 2.1 El Prestatario **identificado en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo de los Bancos, (en adelante denominado el “Banco”), según corresponda, **identificado en los DDL**, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto **identificado en los DDL**, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.
3. **Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1. (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación u ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o

- de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las

agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o un orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

4. Oferentes Elegibles

- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).
- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
 - b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 18 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.
 - c) o su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o

sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; y

- d) o su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los Oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones del Banco o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
 - 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
 - 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
 - 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos de la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**
- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación, y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
 - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) años;
 - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos tres (3) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;
 - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a la existencia o no de litigios pendientes o habidos durante los últimos tres (3) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está **establecido en los DDL.**
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL:**

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los integrantes;
 - (c) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;
 - (d) uno de los integrantes deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el integrante designado;
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los integrantes o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los DDL:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo **indicado en los DDL**;
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquiridas durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en **al menos** un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
 - (d) contar con un Director de Obras con la experiencia como Director en obras de naturaleza y volumen **indicados en los DDL**;

- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**; y
 - (f) en caso de contar con litigios pendientes, el monto total de las controversias no podrá superar el porcentaje **señalado en los DDL** respecto de su patrimonio.
- 5.6 La sumatoria de los integrantes individuales de un APCA deberá alcanzar el 100% de los requisitos mínimos exigidos a un oferente individual. No obstante, atendiendo a la naturaleza propia de la contratación, en los **DDL**, **se podrá establecer los porcentajes mínimos** que deben cumplir cada uno de los integrantes del APCA y el integrante designado como representante, con referencia a los requisitos mínimos para los Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e).
- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente (ya sea en forma individual o en APCA) con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.
- 6. Una Oferta por Oferente**
 - 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas**
 - 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al sitio de las obras**
 - 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.
 - 8.2 El Contratante dará permiso al Oferente y a su personal o sus representantes para que ingresen a sus establecimientos y terrenos a fin de realizar dicha inspección, de conformidad con la Subcláusula 8.1 de las IAO.

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente lista y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO:
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Sección III. Países Elegibles
Sección IV. Formularios de la Oferta
Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
Sección VIII. Planos
Sección IX. Lista de Cantidades
Sección X. Formularios de Garantías
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 10.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación en el caso de que se establezca en los **DDL** la realización de audiencia de aclaraciones, a ser efectuada en la fecha, hora y dirección **indicada en los DDL**. La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión se notificarán mediante enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación. Estas enmiendas deberán ser comunicadas por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada adenda por escrito al Contratante. Adicionalmente, podrá publicarse en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia) si el

documento original ha sido publicado en el SECOP de conformidad con lo establecido en los presentes pliegos.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una Adenda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma español.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - c) la Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
 - d) el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - e) las ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
 - f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 15. Monedas de la Oferta y pago**
- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República de Colombia, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Subcláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**. Toda Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por veintiocho (28) días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía (Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta, según sea el caso) o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por

escrito. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 16.3 de las IAO.

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de cincuenta y seis (56) días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta, póliza de seriedad de la oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

17.1 **Si se solicita** en los **DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta; o una Póliza de Seriedad de la Oferta - utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País-; o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original **especificado en los DDL**.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento, o una Póliza de Seriedad de la Oferta será por la suma y condiciones **estipuladas en los DDL** y denominada en la (s) moneda (s) de la Oferta.

17.2.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento deberá:

- (a) a opción del Oferente consistir: en una garantía, a través de una carta de crédito, o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria; u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y a primer requerimiento;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Colombia, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en Colombia que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X “Formularios de Garantía”, u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Subcláusula 17.6 de las IAO;
- (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

- (f) permanecer válida por un período que expire veintiocho (28) días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO.

17.2.2 La Póliza de Seriedad de la Oferta:

- (a) deberá presentarse en un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, emitido por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País. Los oferentes extranjeros, podrán presentar documentos equivalentes emitidos en el exterior.
- (b) La presentación del original de la Póliza de Seriedad de la Oferta, debidamente firmada por las partes es un requisito indispensable para la presentación de la oferta, y su falta de entrega con la oferta es causal de rechazo de la oferta. Serán subsanables los defectos de la póliza de seriedad presentada oportunamente.
- (c) deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (d) deberá permanecer válida por un periodo de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO.

17.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original: no se aceptarán copias;
- (b) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- (c) estar substancialmente de acuerdo con el formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la oferta.

17.4 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente no respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Póliza de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán

devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento según las CEC.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Póliza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en el Formulario de la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones de los errores aritméticos de su Oferta, de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO; o
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento solicitada.

17.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida y firmada en nombre de todos y cada uno de los futuros integrantes de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:

- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte

19. Formato y firma de la Oferta

del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, sello e identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, de acuerdo con los formatos establecidos por el Contratante, **cuando así se indique en los DDL**. Los oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y la copia de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIA”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección **proporcionada en los DDL**;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL**; y
 - (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada **en los DDL** conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 21.1 **de los DDL**.

- 23.4 El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas **indicado en los DDL** de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en la Cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incondicionales o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.
El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 24.2 Primero se procederá a abrir, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se

considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

24.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), incluyendo cualquier descuento; la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Póliza de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Cláusula 22.1 de las IAO. 24.4

24.4 El Contratante preparará el acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, así como las observaciones que manifiesten los participantes. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

25. Confidencialidad

25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

25.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 25.2 de las IOA, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios en el calendario de actividades². La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna

² En los contratos a precio global, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

- modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Póliza de Seriedad de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
 - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad, el avance o el funcionamiento de las Obras;
 - (b) afecta de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente convertirla en una oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
 - (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del

Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

- 28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o Póliza de Seriedad de la Oferta o de ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.6 (b) de las IAO.
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Las Ofertas serán evaluadas cuando sean cotizadas en pesos colombianos, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a pesos colombianos, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que las cantidades hayan sido establecidas por el Contratante y las listas de precios correspondientes hayan sido cotizadas de manera competitiva; y
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos incondicionales u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la

evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la Cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

F. Adjudicación del Contrato

32. Criterios de Adjudicación

32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente:

- (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; y
- (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 32 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

34. Notificación de adjudicación y firma del Contrato

34.1 Antes de la expiración de la validez de las ofertas, el Contratante publicará en el sitio de Internet **indicado en los DDL**, el nombre de cada Oferente, los precios de las ofertas leídos en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, los nombres y precios evaluados de cada una de las ofertas que fueron evaluadas, los nombres de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo.

34.2 Después de transcurrido un plazo de siete (7) días, a partir de la fecha de publicación señalada en el numeral anterior, el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada. Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato,

supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Contrato, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.

34.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Contrato al Oferente seleccionado. Dentro de los catorce (14) días siguientes después de haber recibido el Contrato, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.

34.4 El Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB online” (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco o en los medios electrónicos que se indiquen en los DDL de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del BID y adicionalmente podrá hacerlo en SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

34.5 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. Si como resultado del análisis de las inconformidades el contratante modifica la adjudicación del contrato, éste deberá nuevamente publicar la adjudicación.

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los catorce (14) días siguientes de haber recibido la Carta de Aceptación de la Oferta, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante (según sea el caso) una Garantía de Cumplimiento a la vista y exigible a primer requerimiento (Garantía Bancaria u otros instrumentos de carácter incondicional, pagaderos a la vista y

a primer requerimiento); o una Póliza de Cumplimiento, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto estipulado en las CGC y **en la forma estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una Garantía Bancaria, deberá ser de carácter incondicional, pagadera a la vista y ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.

35.3 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 34.3 y 35.1 de las IAO constituirá base suficiente para dejar sin efecto la adjudicación del contrato y hacer efectiva la de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta o la Póliza de Seriedad de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 de las IAO.

36. Pago de anticipo y Garantía

36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía bancaria de carácter incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Mediador

37.1 El Contratante propone que se designe como Mediador bajo el Contrato a la persona **nombrada en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora **estipulados en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de aceptación de la oferta el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Mediador, el Mediador deberá ser nombrado por la autoridad **designada en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <i>Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.</i></p> <p>Las Obras son: <i>Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II.</i></p> <p>El nombre e identificación del proceso de licitación son: <i>Licitación Pública Nacional No. BID-O-025-2021</i></p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es <i>SEIS (6) meses, contados a partir de la orden de inicio.</i>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es <i>Banco Interamericano de Desarrollo – BID.</i></p> <p>El nombre del Banco es: <i>Banco Interamericano de Desarrollo – BID</i></p>
IAO 2.1	<p>La expresión “<i>Banco</i>” utilizada refiere al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “<i>préstamos</i>” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas, y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “<i>Contratos de Préstamo</i>” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: <i>Programa de Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</i></p> <p>Número: <i>3104 / OC – CO</i></p> <p>Fecha: <i>4 de diciembre de 2013</i></p>
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es <i>Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II.</i>
IAO 5.3	<p>La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO para habilitar su propuesta se modifica de la siguiente manera:</p> <p>(a) Deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario de presentación de la oferta 2. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de oferta, en la cual se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto a contratar, autorización de junta directiva para contratar y presentar oferta, en caso de que se requiera. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen; 3. Copia de la cédula de ciudadanía de representante legal; 4. Copia del registro único tributario o su equivalente; 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, mediante certificación

	<p>expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Debiendo aportar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente del revisor fiscal;</p> <ol style="list-style-type: none">6. Certificación bancaria;7. En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta profesional vigente, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para lo cual debe anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente. <p>Otros documentos: poder para presentar ofertas, en caso de que se requiera, formulario de declaración de conocimiento de las condiciones de la isla de San Andrés, formulario mantenimiento de la oferta y documento de conformación de consorcio, en caso de aplicar.</p> <p>(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;</p> <p>(c) Experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud a las que se van a contratar en los últimos DIEZ (10) años, incluir detalles de los trabajos en marcha (mínimo 75% de ejecución), así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos. Obras de similar naturaleza y magnitud se define como: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE URBANISMO QUE INCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES.</p> <p>(d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero)</p> <p>(e) Demostrar y presentar junto con la oferta, que puede contar con un (1) Administrador de Obra (equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, jefe de obra o Superintendente de obra) con título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o su equivalente en su país de origen, con estudios de postgrado en Gerencia de Proyectos o afines, con 6 años de experiencia general y en máximo 2 proyectos como administrador de obra (o sus equivalentes) en proyectos de espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1.5 veces el valor total de 5.985 SMMLV.</p> <p>(h) No se requiere la autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias de los Oferentes.</p>
--	---

	(j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más de diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas es del treinta por ciento (30%).			
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación (habilitación) de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: <i>incluye las modificaciones de la IAO 5.3.</i> <i>Las ofertas pueden ser presentadas de manera individual, o a través de una Asociación en Participación y Consorcio o Asociación (APCA), siempre que cumplan lo establecido en la Sección 3. Países Elegibles para el BID.</i>			
IAO 5.5	Los criterios para la calificación (habilitación) de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican de la siguiente manera:			
IAO 5.5(a)	<p>Tener una facturación promedio anual por la construcción de obras civiles en un período de cinco (5) años fiscales (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), se sacará el promedio y este debe ser equivalente a:</p> <table border="1" data-bbox="370 840 1273 957"> <tr> <td>Monto promedio facturado</td> </tr> <tr> <td>(Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia)</td> </tr> <tr> <td>5.985</td> </tr> </table> <p>Para efectos de realizar la calificación (habilitación), el Oferente deberá diligenciar el formulario establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2 Información para la Calificación, Subnumeral 1.2 y aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ balance general; ✓ estado de resultados; ✓ notas explicativas. <p>Esta información corresponde a los últimos cinco (5) años a partir del año 2016 incluido, los cuales deben estar expresados en pesos colombianos, debidamente certificados y dictaminados, por quienes tienen el deber formal de hacerlo (representante legal, contador público y/o revisor fiscal), de conformidad con la legislación vigente del país del oferente o del integrante del APCA.</p> <p>En caso de oferentes extranjeros que no tienen domicilio ni sucursal en Colombia, deberán aportar los anteriores documentos de acuerdo con la legislación aplicable en el país de origen. Los estados financieros deben presentarse en pesos colombianos, para lo cual deberá realizarse la conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio de cierre del año con corte al día 31 de diciembre de</p>	Monto promedio facturado	(Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia)	5.985
Monto promedio facturado				
(Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de Colombia)				
5.985				

	<p>la vigencia del correspondiente al año facturado. La tasa de cambio que se utilizarán para este cálculo será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República. (En la Sección IV Formularios de la Oferta se establece el formulario para el caso de dólares de EE. UU. Para el caso de otras monedas se deben reemplazar los valores de estas columnas por los datos de la moneda referida por el proponente y posteriormente expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de Colombia, de ese mismo año.</p> <p>En caso de APCA los montos facturados se calcularán con base en la suma de cada uno de los miembros, y cada uno deberá presentar el promedio de su correspondiente facturación. Sin embargo, sus miembros deberán cumplir con lo exigido en la cláusula 5.6 IAO.</p>
<p>IAO 5.5 (b)</p>	<p>El número de obras es: máximo 3 Certificaciones.</p> <p>El período es: en los últimos 10 años.</p> <p>Demostrar experiencia en la construcción de obras civiles, como contratista principal en la construcción de máximo 3 contratos en cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a la de las obras licitadas que hayan sido celebrados en los últimos 10 años a partir de la fecha de presentación de la oferta. Ejecutados en su totalidad o con una ejecución mínima del 75%, que debe acreditarse en la respectiva certificación.</p> <p>Las obras de similar naturaleza y complejidad son aquellas que tienen que ver con <i>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE OBRAS URBANISMO QUE INCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES.</i></p> <p>En las certificaciones de los contratos incluidos, para efectos de realizar la calificación (habilitación), el Oferente deberá relacionarlos en el formulario establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2 Información para la Calificación, subnumeral 1.3, debiendo cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 5.985 SMMLV. • El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 2.993 SMMLV. • En sumatoria todos los contratos aportados, deberán contar con una LONGITUD de andenes construidos de mínimo 1.700 ml.

<p>Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">i) Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente, las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa <p>Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar.</p> <p>En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural y, dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la figura asociativa que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.</p> <p>Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none">i) El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.ii) Podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. <p>La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.</p> <p>B. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.</p> <p>C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final o parcial de este, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.</p>
--

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

D. Se considerará válida la experiencia adquirida a través de una red internacional de firmas, en consecuencia, si el proponente es miembro de una red internacional o global de firmas podrá presentar:

- ✓ Certificaciones de los contratos ejecutados por alguno de los miembros de la red internacional.

E. Se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de las filiales, o de sus sucursales, o sus subordinadas (Países elegibles).

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de FINDETER.

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO otorgado en el exterior, DEBERÁ APORTARSE APOSTILLADO O LEGALIZADO SEGÚN CORRESPONDA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar como información complementaria el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, subsanar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el formulario establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2 Información para

la Calificación, subnumeral 1.3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

G. Para el caso de contratos realizados en el exterior y que se encuentren ejecutados en moneda extranjera, se seguirá el siguiente procedimiento para su verificación de valor:

- ✓ Verificación de la fecha de suscripción del contrato o proyecto y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato o proyecto, por medio de la cual se haya realizado una adición en dinero.
- ✓ Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.
- ✓ Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Se establecerá directamente el valor del contrato o proyecto presentado en moneda extranjera cuando exista información oficial que permita efectuar la conversión a la moneda criterio de comparación.
- ✓ Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato y/o la fecha de suscripción de la última modificación al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la República de Colombia:

<http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER

	<p>o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.</p> <p>La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.</p> <p>Nota 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación de este. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación de este después de firmado.</p> <p>Nota 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p> <p>Nota 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.</p>
<p>IAO 5.5 (c)</p>	<p>El Oferente debe demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección IV para lo cual deberá diligenciar y aportar junto con la Oferta, el formulario establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 2 Información para la Calificación, subnumeral 1.4, la relación detallada (modelo, referencia, capacidad) de los equipos de construcción que utilizará para la ejecución de los trabajos, bien sea propio o alquilado, de forma que se pueda garantizar la terminación de las obras, dentro del plazo pactado contractualmente.</p> <p>Sus costos deberán estar incluidos en los precios de los ítems de la obra y no se pagará o reconocerá por separado ningún equipo adicional que sea necesario para la ejecución de la obra.</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar como parte de los documentos para la legalización del contrato, las cartas de intención donde se certifique la disponibilidad requerida de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y mano de obra, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, con el fin de cumplir con la ejecución de las obras, con los programas y especificaciones técnicas requeridas por el contratante.</p> <p>El equipo esencial será verificado por el Contratante antes de la suscripción del contrato, en caso de no demostrar su disponibilidad el contrato no podrá ser suscrito.</p> <p>El Contratante a través de la supervisión de la interventoría y la interventoría exigirá que el Contratista disponga del equipo necesario, suficiente y en buen</p>

	estado de funcionamiento de tal forma que garantice la ejecución satisfactoria de la obra en el plazo acordado.						
IAO 5.5 (d)	Como requisito mínimo de calificación (habilitante), el Oferente debe presentar junto con su oferta el formulario 2 Información para la Calificación de la Sección IV, en cuyo numeral 1.5, debe relacionar los siguientes perfiles.						
	Cargo	Cantidad	Título	Experiencia General	Experiencia Específica	Número de Obras	Dedicación
	Administrador de Obra¹	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o su equivalente en su país de origen con estudios de postgrado en Gerencia de Proyectos o afines.	6 años	Administrador de Obra (o sus equivalentes) en proyectos de espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 8.978 SMMLV.	2	100%
	Para la habilitación, <u>únicamente</u> se evaluará la experiencia del Administrador de obra.						
	El Proponente junto con su oferta deberá entregar hoja de vida completa y soportes académicos y de experiencia válidos.						
	Reglas de acreditación de experiencia:						
	<p>a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.</p> <p>b. Certificaciones y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:</p> <p>ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la</p>						

¹ Equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, jefe de obra o Superintendente de obra.

	<p>fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.</p> <p>ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.</p> <p>ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</p> <p>Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO² otorgado en el exterior, deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario (colombiano). En caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de esta deberá adelantarse el trámite de apostilla o legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.</p> <p>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere</p>
--	---

² Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

	<p>necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.</p> <p>Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</p> <p>NOTA: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.</p> <p>c. La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.</p> <p>d. Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.</p> <p>e. Se entiende por experiencia profesional específica la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.</p> <p>f. En caso de que el Profesional demuestre experiencia en un contrato de consultorías u obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.</p>
<p>IAO 5.5 (e)</p>	<p>Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el Oferente sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Para Proponentes Nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia:</p>

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a **MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.087.566.223)**. En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).
8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Para Proponentes Extranjeros sin sucursal en Colombia:

1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).
5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos

	<p>efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.</p> <p>7. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD 349.895). En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.</p> <p>8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en la figura asociativa menor al treinta por ciento (30 %).</p> <p>9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.</p> <p>REGLAS APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:</p> <p>No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.</p> <p>El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta.</p> <p>Cuando el valor del cupo crédito no sea igual o superior al valor referido en los presentes términos o en caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA.</p>
<p>IAO 5.5 (f)</p>	<p>Como requisito mínimo de calificación (habilitante), el Oferente debe presentar junto con su oferta el formulario 2 Información para la Calificación de la Sección IV, en cuyo numeral 1.7, debe relacionar el historial de litigios o laudos arbitrales e informar claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La decisión a favor o en contra del participante; b) El estado actual de la decisión (en firme, apelación, en consulta, etc.); c) Si la decisión hace referencia a asuntos de índole comercial, laboral, civil, administrativo, disciplinario, fiscal, penal, aduanas, etc. <p>En caso de no haber decisión en firme el participante debe informar el estado actual y la fecha aproximada en que se espera la toma de la decisión; igualmente se debe informar si el proceso de sanción es llevado a través de autoridades de</p>

	<p>índole administrativa o jurisdiccional o si obedece a una decisión tomada a través de proceso conciliatorio.</p> <p>Se entiende por litigios no sólo aquellos procesos que se presentan ante las autoridades jurisdiccionales de cada país, sino a todos aquellos procesos y procedimientos en los cuales el participante se vea involucrado ya sea en defensa de sus derechos, de los derechos de terceros, del Estado o de los particulares.</p> <p>Los litigios, laudos arbitrales, etc., declarados por el participante, que hayan sido fallados en contra entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2020 o que estén pendientes de fallo a la presentación de la oferta, en los cuales el participante haya actuado o esté actuando como demandado, no podrán ser superiores al treinta por ciento (30%) del patrimonio del oferente.</p>
IAO 5.6	<p>En caso de conformarse un APCA entre los interesados en el proceso de selección, los requisitos acreditados por cada uno de ellos no podrán ser inferiores al 30% de lo exigido a los Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a) y (b) y el integrante designado como representante, deberá acreditar un porcentaje igual o superior al 40% de cada requisito mencionado.</p> <p>De no satisfacerse estos requisitos, la oferta presentada será rechazada.</p>
IAO 5.7	<p>Para determinar la conformidad del Oferente (ya sea en forma individual o en APCA) con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.</p>
B. Documentos de Licitación	
IAO 10.1	<p>El correo electrónico para solicitar aclaraciones es: tercerosfindeter@findeter.gov.co.</p> <p>Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Contratante por escrito al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, a más tardar hasta las 05:00 p.m. del 07 de abril de 2021.</p>
IAO 10.2	<p>No se realizará audiencia de aclaraciones.</p>
IAO 11.2	<p>Las enmiendas a los Documentos de Licitación serán publicadas en la página de FINDETER www.findeter.gov.co</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: Ninguno</p>
IAO 14.4	<p>El presente proceso de adquisición se maneja por Precio Global. Por lo tanto, <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.</p>
IAO 15.4	<p>Los Oferentes <i>tendrán</i> que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO</p>

IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	La <i>Oferta</i> deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
IAO 17.2	No aplica.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 19.1	<p>Las ofertas deberán presentarse a través del correo tercerosfindeter@findeter.gov.co, hasta las 02:00 p.m. del 30 de abril de 2021, en medio digital, en PDF, a través de 1 archivo identificado con el número de la Solicitud, el cual debe contener los documentos aquí solicitados, de la siguiente manera:</p> <p>Archivo No. 1: Oferta.</p> <p>Deberá contener los documentos soporte en PDF e información establecida en el presente Documento de Licitación (incluye entre otros, los formularios y demás documentos para acreditar los requisitos) y deberá estar identificado como Archivo No. 1 Oferta.</p> <p>Debe presentarse en medio digital, en PDF y debidamente foliados de manera consecutiva y ascendente, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras.</p> <p>Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 20MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 20MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.</p> <p>No se recibirán propuestas físicas, ni enviadas por correspondencia física a FINDETER.</p> <p>Las comunicaciones remitidas al correo de tercerosfindeter@findeter.gov.co deberán ser dirigidas a:</p> <p>Señores: FINDETER FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p>

	<p>Asunto: Número y objeto del proceso Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:</p> <p>a. Nombre completo del interesado y NIT.</p> <p>b. Datos de la firma que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección de correo electrónico y teléfonos fijos y/o celulares.</p> <p>c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.</p> <p>d. Número total de folios.</p> <p>e. El correo deberá llevar adjunto dos archivos por separado: el primero correspondiente a la propuesta técnica y el segundo a la propuesta de precio, en la forma arriba solicitada.</p> <p>Firma representante legal.</p> <p><i>La propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora aquí establecida, o en modo diferente a lo aquí establecido se dará por no recibida.</i></p> <p>Las firmas deberán presentar los archivos pdf inmodificable, con las firmas que correspondan en cada formato, en caso de no presentarlos o presentarlos sin el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación, dará lugar al rechazo de la oferta.</p>
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes solo podrán presentar Ofertas electrónicamente en archivo PDF inmodificable.
IAO 20.2 (a)	La entrega y presentación de las Ofertas, se hará electrónicamente en archivo PDF inmodificable al correo tercerosfindeter@findeter.gov.co
IAO 20.2 (b)	El nombre e identificación del proceso de licitación son: Licitación Pública Nacional No. BID-O-025-2021.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá decir “ NO ABRIR ANTES DEL 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 02:00 P.M. ”
IAO 21.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 02:00 P.M.
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>Cierre, recepción y apertura de las propuestas.</p> <p>El cierre del proceso de selección será a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, en la fecha y hora establecida en el IAO 20.2 (c), de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, proyectada y suscrita por el abogado que lidera el proceso en la Dirección de Contratación de FINDETER y posteriormente la misma será publicada.</p> <p>Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Pública Nacional, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada en el medio establecido.</p>

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 32.1	El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
IAO 34.1	Los sitios de Internet son: FINDETER S.A. www.findeter.gov.co
AIO 34.4	Ningún medio electrónico adicional.
IAO 35.1	Garantía bancaria de cumplimiento aceptable para el contratante, por un monto del 20% del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, que cuenta con una entidad financiera corresponsal en Colombia, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Colombia.
IAO 36.1	No se realizarán anticipos.
IAO 37.1	Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes a la fecha del contrato.

Sección III. Países Elegibles para el BID

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el BID

1. Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

1) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que está compuesto de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los

componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo de la firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Mediador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios por hora y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: BID No. 3104 / OC – CO Programa de Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

A: Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A.

tercerosfindeter@findeter.gov.co

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el contrato resultante del proceso de licitación BID-O-025-2021 para *Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II*, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* pesos colombianos.

El Contrato deberá ser pagado en moneda nacional *[Indicación para el oferente: De conformidad con la cláusula 14.3 de las IAO, todos los derechos, impuestos y demás gravámenes, incluyendo los costos indirectos de administración, imprevistos y utilidades, que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta veintiocho (28) días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en el precio total de la Oferta]*

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

Aceptamos que todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, aceptamos la designación del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá como Mediador.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, la declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

Los suscritos, declaramos y garantizamos nuestro cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 3.2 de las IAO en relación con actos de Prácticas Prohibidas.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles para el Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las IAO.

Certificamos que nuestra oferta se preparó de forma independiente:

- (i) Nuestra oferta fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una oferta; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la oferta.
- (ii) Los precios de la oferta no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las ofertas;
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.

Declaramos que no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Declaramos que Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Declaramos no haber pagado comisiones o gratificaciones o valores a agentes o a terceros en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Nota: En caso de que el representante legal no sea profesional en ingeniería civil, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero civil inscrito y con tarjeta profesional vigente, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Debiendo presentar Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA.

2. Información para la Calificación

<p>1. Firmas o miembros de APCAs</p>	<p>1.1 Para efectos de la verificación de la información jurídica solicitada en el 5.3. (a) IAO, debe anexar los documentos allí señalados y, además: Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i></p> <p>1.2 Para efectos de la verificación de la facturación solicitada en el 5.5. (a) IAO, se debe diligenciar el siguiente formulario:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de Facturación</th> <th>Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)</th> <th>SMMLV del año referenciado</th> <th>Valor total de los montos facturados (en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td></td> <td>689.455</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td></td> <td>737.717</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td></td> <td>781.242</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td></td> <td>828.116</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> <td>877.802</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los oferentes extranjeros, diligenciar el siguiente formulario:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año de Facturación</th> <th>Valor total de los montos facturados (en dólares EE. UU.)</th> <th>TRM (peso por dólar)</th> <th>Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)</th> <th>SMMLV del año referenciado</th> <th>Valor total de los montos facturados (en SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td></td> <td>3.055,26</td> <td></td> <td>689.455</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td></td> <td>2.951,27</td> <td></td> <td>737.717</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td></td> <td>2.956,36</td> <td></td> <td>781.242</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td></td> <td>3.281,39</td> <td></td> <td>828.116</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>877.802</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, se anexa balance general; estado de resultados y notas explicativas.</p> <p>1.3 Para efectos de la verificación de la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud solicitada en el 5.5. (b) IAO, se debe diligenciar el siguiente formulario. <i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior.]</i></p>	Año de Facturación	Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor total de los montos facturados (en SMMLV)	2016		689.455		2017		737.717		2018		781.242		2019		828.116		2020		877.802		Año de Facturación	Valor total de los montos facturados (en dólares EE. UU.)	TRM (peso por dólar)	Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor total de los montos facturados (en SMMLV)	2016		3.055,26		689.455		2017		2.951,27		737.717		2018		2.956,36		781.242		2019		3.281,39		828.116		2020				877.802	
Año de Facturación	Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor total de los montos facturados (en SMMLV)																																																										
2016		689.455																																																											
2017		737.717																																																											
2018		781.242																																																											
2019		828.116																																																											
2020		877.802																																																											
Año de Facturación	Valor total de los montos facturados (en dólares EE. UU.)	TRM (peso por dólar)	Valor total de los montos facturados (en pesos colombianos)	SMMLV del año referenciado	Valor total de los montos facturados (en SMMLV)																																																								
2016		3.055,26		689.455																																																									
2017		2.951,27		737.717																																																									
2018		2.956,36		781.242																																																									
2019		3.281,39		828.116																																																									
2020				877.802																																																									

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Número del proyecto y país	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Forma de participación y porcentaje de participación	Fecha de inicio del contrato (mes y año)	Fecha de terminación del contrato (mes y año)	Construcción de (indicar objeto del contrato)	Volumen de (indicar actividades principales o relacionadas con el objeto de la licitación)	Valor del contrato (en pesos colombianos) SMMLV	Salario

1.4. Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:				
Equipo	Descripción y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado)	Cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)

1.5. Las calificaciones y experiencia del personal clave (Administrador de Obra) se debe diligenciar el siguiente formulario:				
Cargo por ocupar	Nombre	Títulos Académicos	Años de Experiencia (general)	Años de Experiencia (específica)
<p>Para los Años de Experiencia, tanto general como específica, se debe relacionar la descripción completa del proyecto o contrato, la fecha de inicio (dd/mm/aa) y la fecha de finalización (dd/mm/aa).</p> <p>Para los Títulos Académicos, se debe relacionar la Institución académica, duración, fecha de grado, fecha de expedición de tarjeta profesional.</p>				

1.6. La evidencia del cupo de crédito de acuerdo con la Subcláusula 5.3(g) de las IAO (copias de los documentos que corroboren).	
1.7. La información sobre litigios judiciales o arbitrales pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, de conformidad con la Subcláusula 5.3(i) de las IAO en la Tabla 1.7	
1.8 Los Contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (j) son <i>[indique la</i>	

	<i>información en la tabla 1.8. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>
--	---

Tabla 1.7		
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Tabla 1.8			
Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

<p>2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)</p>	<p>2.1. La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.8 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2. Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.3. Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) o la Carta de Intención en donde conste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
---	---

3. Carta de Aceptación de Oferta

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación de Oferta será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las Cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación de Oferta debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que, por este medio, nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del Contrato No. 00X de 2021 – *Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II* por el Precio del Contrato de¹ *[indique el monto en cifras y en palabra en pesos colombianos]*, con las correcciones y modificaciones² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Mediador.³
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Mediador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Mediador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.⁴

Por este medio les solicitamos que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento o la Póliza de Cumplimiento (según sea el caso) de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los catorce (14) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación de Oferta, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³ Se utilizará únicamente cuando el Oferente esté de acuerdo con el Mediador propuesto por el Contratante en las IAO.

⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Mediador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Contrato

4. Contrato

Número del Contrato:

Licitación Número: BID-O-025-2021

Objeto del Contrato: *Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II*

Valor: xxxxxxxxxxxxxx

Plazo: Seis (6) meses

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre la *Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A., ubicada en la calle 103 # 19 – 20* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el Contrato de obra No. xxx de 2021 – *Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les haya asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de este.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de estas de conformidad y en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Para el presente Contrato, aplicarán únicamente las cláusulas del *BID*, por ser este el Organismo que financia el Programa Apoyo al desarrollo sostenible del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____

fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____

en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1. Definiciones.....	67
2. Interpretación.....	69
3. Idioma y Ley Aplicables	70
4. Decisiones del Interventor.....	70
5. Asignación de Deberes por el Interventor	70
6. Comunica-ciones	70
7. Subcontratos y cesión del contrato.....	70
8. Otros Contratistas	70
9. Personal	71
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	71
11. Riesgos del Contratante.....	71
12. Riesgos del Contratista.....	72
13. Seguros	72
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras	73
15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	73
16. Construcción de las Obras por el Contratista	73
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	73
18. Aprobación por el Interventor	73
19. Seguridad.....	73
20. Descubri-mientos.....	73
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras	74
22. Acceso al Sitio de las Obras	74
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias	74
24. Controversias.....	74
25. Procedimientos para la solución de controversias.....	74
26. Reemplazo del Mediador.....	75
27. Programa	75
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación.....	76
29. Aceleración de las Obras	76
30. Demoras Ordenadas por el Interventor	76
31. Reuniones Administrativas.....	76
32. Advertencia Anticipada.....	77
33. Identificación de Defectos.....	77
34. Pruebas	77
35. Corrección de Defectos	77
36. Defectos no corregidos.....	78
37. Lista de Cantidades	78
38. Modificaciones en las Cantidades	78
39. Variaciones.....	78
40. Pagos de las Variaciones	78
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	79
42. Actas de Obra	79

43. Pagos	79
44. Eventos Compensables.....	80
45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos.....	81
46. Monedas	81
47. Ajustes de Precios	82
48. Retenciones	82
49. Liquidación por daños y perjuicios	83
50. Bonificaciones	83
51. Pago de Anticipo	83
52. Garantías.....	84
53. Trabajos por Día.....	84
54. Costo de Reparaciones	84
55. Terminación de las Obras.....	85
56. Recepción de las Obras	85
57. Liquidación Final	85
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento.....	85
59. Terminación del Contrato.....	86
60. Fraude y Corrupción de conformidad con las políticas del BID ... ¡Error! Marcador no definido.	
60. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID.....	87
61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato.....	94
62. Derechos de propiedad	94
63. Liberación de Cumplimiento.....	94
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	94
65. Elegibilidad en el caso del BID.....	95

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) El **Mediador** es el profesional nombrado en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la Subcláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las Subcláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) El **Oferente/Proponente** es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada o pública, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro de Bienes o servicios, construcción de obras, o prestación de Servicios de Consultoría.
 - (c) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (d) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
 - (e) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Interventor de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (f) El **Contrato** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos firmado el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (g) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (h) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (i) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación de Oferta y

subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

- (j) **Días** significa días calendario, **Mes** o **Meses** significa meses calendario.
- (k) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (l) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (m) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Interventor una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (n) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (o) Los **planos** incluyen los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Interventor para la ejecución del Contrato.
- (p) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (q) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que hayan sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación de la oferta por el Contratante.
- (s) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el interventor mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El **Interventor** es una persona natural o jurídica cuyo nombre se indica en las **CEC**. Las obligaciones del interventor mencionadas en este contrato se regulan en el respectivo contrato de interventoría.

- (w) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (y) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Interventor.
- (aa) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (dd) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Interventor que modifica las Obras.
- (ee) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Interventor proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Carta de Aceptación de la Oferta,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que en las **CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.
- 4. Decisiones del Interventor** 4.1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Interventor, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Asignación de Deberes por el Interventor** 5.1 El Interventor después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Mediador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos y cesión del contrato** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Interventor, pero no podrá ceder el Contrato sin la autorización por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
7.2 El Contratista únicamente podrá ceder los derechos de cobro sobre las estimaciones de trabajos ejecutados, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista.

¹ En los contratos a precio global, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Interventor. El Interventor aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Interventor solicita al Contratista la remoción de un integrante de personal del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 9.3 El Contratista, con motivo de los trabajos materia del Contrato será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social en Colombia y el Contratista indemnizará al Contratante por cualquier daño o perjuicio que resulte del incumplimiento de estas obligaciones.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que

afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, y responderá ante cualquier reclamación de terceros.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, incluyendo a la de terceros y
- (d) lesiones personales o muerte incluyendo a terceros
- (e) **Otros según lo estipulado en las CEC.**

13.2 El Contratista deberá entregar al Interventor, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para indemnizar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Interventor.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basó en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas Acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Interventor responderá a las consultas formuladas por el contratista sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Interventor hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Interventor** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Interventor no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Interventor antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Estado Colombiano de acuerdo con la Ley nacional aplicable. El Contratista deberá notificar al Interventor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

- 21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Interventor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Interventor que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista y sus subcontratistas relacionados con la presentación de Ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula 59, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la Subcláusula 23.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con las Normas de Adquisiciones).
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Interventor ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Mediador dentro de los catorce (14) días siguientes a la notificación de la decisión del Interventor.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Mediador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Mediador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Mediador a arbitraje dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la decisión por escrito del Mediador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de veintiocho

(28) días mencionado, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Mediador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Mediador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Mediador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Mediador. Si al cabo de treinta (30) días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Mediador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación de la Oferta, el Contratista presentará al Interventor, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Interventor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecido en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Interventor podrá autorizar retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Interventor no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Interventor en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los

- efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Interventor deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Interventor determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veintiún (21) días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Interventor una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de estas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras Ordenadas por el Interventor**
- 30.1 El Interventor podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones Administrativas**
- 31.1 Tanto el Interventor como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32 de las CGC.
- 31.2 El Interventor deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Interventor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas

- obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Interventor lo antes posible sobre futuros eventos probables o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Interventor podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) días a partir del momento en que se estimen los eventos.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Interventor.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Interventor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Interventor podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Interventor considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Interventor ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Interventor notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor.

- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Interventor, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Calendario de actividades** 37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Interventor. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.
37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.
- 38. Calendario de actividades** 38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.
38.2 El Interventor no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante
38.3 Si el Interventor lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas y Calendario de actividades actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones** 40.1 Cuando el Interventor la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Interventor así lo hubiera determinado. El Interventor deberá analizar la cotización con el Contratante, antes de ordenar la Variación.
40.2 Si el Interventor no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
40.3 Si el Interventor decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los

- trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa o Calendario de actividades, el Contratista deberá proporcionar al Interventor una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato.
- 42. Actas de Obra**
- 42.1 El Contratista presentará al Interventor cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Interventor de conformidad con la Subcláusula 42.2 de las CGC.
- 42.2 El Interventor verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará, a través de actas de obra, la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Interventor.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Interventor podrá excluir cualquier rubro incluido en un acta de obra anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Interventor dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un acta posterior o como resultado de un veredicto por el Mediador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en

que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Interventor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Interventor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Interventor sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Interventor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

- (k) El Interventor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Interventor decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Interventor la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Interventor no considerase la estimación del Contratista razonable, el Interventor preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Interventor supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Interventor.
- 45. Ajustes de precios por variación en los Impuestos** 45.1 El Precio del Contrato se ajustará si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del acta de entrega definitiva de obra. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a pesos colombianos, la tasa de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas será la Tasa Representativa del Mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, vigente a la fecha correspondiente a veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, de acuerdo con la Subcláusula 15.2 de las IAO.
- 46.2 Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará de acuerdo con lo **estipulado en la CEC**.

- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada acta de obra, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda.

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c : es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c : son coeficientes² **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} : es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el acta de obra siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

- 48. Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Interventor haya emitido el Acta de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Interventor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

² La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Interventor deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de Anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Interventor.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se

- tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar a los catorce (14) días definidos en la Carta de Aceptación (Sección IV Formularios de la Oferta) y por el monto **estipulado en las CEC**. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, aceptable para el contratante o,
En forma de póliza de cumplimiento, utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País.
- 52.2 La garantía deberá estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha de emisión del Acta de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, incondicional y pagadera a la vista y a primer requerimiento; o en el plazo estipulado en las **CEC** en el caso de una póliza de cumplimiento.
- 53. Trabajos por Día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Interventor hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Interventor de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Interventor deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de Reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista le pedirá al Interventor que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Interventor lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Interventor emita el Acta de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación Final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Interventor un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Interventor emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Interventor. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Interventor deberá emitir dentro de cincuenta y seis (56) días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Interventor, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Interventor, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista, sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Contratista.

**59. Terminación del Contrato
Por el Contratante**

59.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato, si éste incurre en incumplimiento fundamental del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por veintiocho (28) días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Interventor;
- (b) el Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (c) el Interventor le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Interventor en la notificación;
- (d) el Contratista no mantiene o no constituye una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
- (f) el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en Prácticas Prohibidas al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

Por el Contratista

59.2. El Contratista, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de diez (10) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula:

- a) el Interventor ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes; o
- b) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Interventor, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Interventor.

59.3. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Interventor de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en las Cláusulas

- 59.1 y 59.2 de las CGC, el Interventor deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- Terminación por Conveniencia:**
- 59.4. El Contratante, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- 59.5. Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- Suspensión de Financiamiento**
- 59.6. En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista. El Contratante está obligado a notificar al Contratista de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 59.4 de las CGC.
- 60. Prácticas Prohibidas de conformidad con las políticas del BID**
- 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son

- importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría o, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de

condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a

cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del oferente de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los

gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

- 61. Pagos Posteriores a la Terminación del Contrato**
- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Interventor deberá emitir un Acta en la que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicha Acta, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se termina por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Interventor deberá emitir un Acta por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicha Acta.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de Cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato no puede cumplirse por motivo de una guerra, o por un evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista (caso fortuito o de fuerza mayor), el Interventor deberá certificar la imposibilidad del cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En este caso, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a siete (7) días contados a partir de la fecha de la recepción

por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de veintiocho (28) días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1 de las CGC, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de catorce (14) días.

65. Elegibilidad en el caso del BID

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

- 66. Conflicto de Interés Para el BID** 66.1 El Contratista debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los Documentos de Licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar. El único texto que puede ser modificado, es el texto marcado entre corchetes y/o letras cursivas.

[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. Dirección: Calle 103 # 19 – 20 Bogotá D.C. Representante: Sandra Gómez Arias Teléfono: 6230388
CGC 1.1 (s)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CGC 1.1 (v)	El Interventor está por definir.
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado en los sectores Simpson Well y San Luis en la Isla de San Andrés
CGC 1.1 (aa)	La Fecha de Inicio es la fecha de suscripción del acta de inicio.
CGC 1.1 (ee)	Las Obras consisten en <i>Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II</i>
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: Ninguna
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Estudios y soportes. Presupuesto Términos de referencia Diseños Anexos – Listado de documentos técnicos.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: Ninguno
CGC 9.1	Personal Clave: Para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del personal requerido por la Contratante, con el fin de garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo debe contemplar los siguientes perfiles, los cuales son de carácter obligatorio para la ejecución del proyecto:

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EJECUCIÓN DE OBRA						
Cargo	Cantidad	Título	Experiencia General	Experiencia Específica	Número de Obras	Dedicación
Administrador de Obra ¹	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o su equivalente en su país de origen con estudios de postgrado en Gerencia de Proyectos o afines.	6 años	Administrador de Obra (o sus equivalentes) en proyectos de espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1.5 veces el valor total de 5.985 SMMLV.	2	100%
Residentes de Obra	2	Ingeniero Civil o Arquitecto.	3 años	Residente de Obra en proyectos de urbanismo e infraestructura que incluyan redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	3	100%
Residente auxiliar	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	N.A.	N.A.	100%
Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA) o Profesional en Aseguramiento de Calidad	3	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud Ocupacional	3 años	Responsable del área de seguridad, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad en contratos de obra. Experiencia en proyectos de relacionados con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías.	2	100%
Especialista Social	1	Profesional en áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o educativas, económicas o administrativas	5 años	Profesional social con experiencia de acompañamiento comunitario en proyectos de infraestructura.	3	100%
Auxiliar social	1	Trabajador social local del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2 años	Dominio del idioma creol, inglés y español.	N.A.	100%

¹ Equivalente Director de Obra, Gerente de Proyecto, jefe de obra o Superintendente de obra.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil con Posgrado en estructuras	3 años	Experiencia en revisión o elaboración de diseños estructurales en obras relacionadas con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	3	15%
Especialista Eléctrico	1	Ingeniero Eléctrico o Electricista	3 años	Experiencia en obras de índole eléctricas en proyectos relacionados con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	2	15%
Especialista Hidráulico	1	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	3 años	Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico en obras de índole Hidrosanitarias en proyectos relacionados con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	3	15%
Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en geotecnia.	4 años	Estudios en Geotecnia en proyectos relacionados con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	3	15%
Especialista Vías y Transporte	1	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en vías y transporte	3 años	Especialista en vías y transporte responsable de la revisión o elaboración de diseños de vías peatonales en proyectos relacionados con espacio público que incluyan urbanismo, redes de servicio público y vías, que sumen como mínimo 1 vez el valor total de 5.985 SMMLV.	3	15%
Arquitecto Diseñador	1	Arquitecto	3 años	Diseño arquitectónico de proyectos relacionados con espacio público que incluyan urbanismo y equipamientos urbanos.	2	15%

Nota 1: El Administrador de Obra es el mismo establecido en el IAO 5.5, quien deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento (a realizar en desarrollo de las etapas correspondientes del contrato) y cuando FINDETER lo requiera.

Nota 2: Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el Proponente seleccionado deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos:

- Un (1) Maestro de obra por cada frente de trabajo, con dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Almacenista, con dedicación mínima del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Una (1) comisión topográfica compuesta por un (1) topógrafo y dos (2) cadeneros, con dedicación mínima del 30% del plazo de la obra.
- Vigilancia para la ejecución de las obras.

Nota 3: El especialista social debe garantizar tener conocimiento de la cultura y lengua raizal propia del Archipiélago y su experiencia en la gestión y trámites ante entidades del orden municipal y departamental como Corporaciones Autónomas Regionales. Así mismo es el responsable directo del cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional, y de todas las demás actividades de atención comunitaria e institucional.

Nota 4: Adicional a este personal clave, el contratista deberá acreditar la disponibilidad del personal descrito en el PMA, para garantizar el adecuado manejo socioambiental de la obra.

Nota 5: El proponente seleccionado debe cumplir con lo siguiente:

- a. El personal calificado del proyecto vinculado deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.
- b. En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el Contratista debe vincular un profesional calificado (ejemplo: Ingeniero Auxiliar) teniendo en cuenta las siguientes condiciones: La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del Contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el Ingeniero Auxiliar debe acreditar son las siguientes:
 - Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención del título.
 - Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres cinco (3,5).
- c. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia, se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Para acreditar la formación profesional, tratándose de las profesiones que conforme a la ley aplique tarjeta profesional, se deberá aportar copia simple de la misma, la cual se acompañará del certificado de vigencia, igualmente, en los casos que conforme a la ley aplique. Para las demás profesiones se acreditará aportando fotocopia del diploma o acta de grado.

- b. Certificaciones y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo con las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante del proyecto (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra. O sea ésta, una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Si la documentación descrita en alguna de las alternativas anteriormente citadas corresponde a DOCUMENTO PÚBLICO² otorgado en el exterior, deberá aportarse apostillado o legalizado según corresponda por el proponente seleccionado, conforme a lo exigido en los presentes términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, y ante la imposibilidad de surtir dichos trámites, podrá aportarse copia simple de tales documentos, acompañada de declaración juramentada otorgada ante Notario (colombiano). En caso de rendirse dicha declaración juramentada en país extranjero, respecto de esta deberá adelantarse el trámite de apostilla o

² Documento Público: Es el otorgado por un servidor público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. (Resolución No. 10547. 14-12-2018. Ministerio de Relaciones Exteriores- Gobierno de Colombia).

legalización, según corresponda, con el lleno de los requisitos de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la empresa o persona contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

NOTA: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

- c. La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.
- d. Se entiende por experiencia profesional o general el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente documentación legal de acuerdo con el país de origen, y hasta el cierre de la presente convocatoria. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.
- e. Se entiende por experiencia profesional específica la directamente relacionada con el cargo para el cual es propuesto el profesional. Los mencionados documentos, deben estar debidamente certificados y demostrados.

	<p>f. En caso de que el Profesional demuestre experiencia en un contrato de consultorías u obras múltiples, podrá indicar la experiencia específica obtenida según las actividades particulares que se soliciten.</p> <p>Nota 7: El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución de su contrato las disposiciones legales para adelantar cualquier tipo de actividad de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE) contenido en la página: http://www.occre.gov.co/</p> <p>Nota 8: El oferente debe detallar en su propuesta del plan de trabajo, Organización y dotación de personal, todo el personal necesario para el desarrollo de la obra desde el punto de vista, técnico, ambiental, económico, social, institucional, legal y administrativo. Deberá proponer la estructura y composición de su equipo y detallar las disciplinas y funciones principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado. Se deberá considerar profesionales y técnicos existentes en la Isla según la OCCRE.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Los seguros se mantendrán vigentes por el plazo aquí establecido y solo podrán cancelarse con previo aviso a la Contratante.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) Seguro todo riesgo construcción y montaje: para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más, que corresponde al período de responsabilidad por defectos. Debe incluir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Daños materiales • Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica • Ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación • Mantenimiento • Remoción de escombros <p>(b) Seguro de maquinaria y/o Equipo: para pérdida o daño de equipo: 100% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Debe incluir los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC), por el 100% del valor asegurado, • Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, por el 100% del valor asegurado; • Terremoto, temblor, maremoto, erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación, por el 100% del valor asegurado. <p>(c) Pérdida o daño a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato, incluyendo a la de los Terceros 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>(d) Seguro de accidentes personales: para lesiones personales o muerte:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (i) de los empleados del Contratante: 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (ii) de otras personas: 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. <p>(e) En forma adicional se solicitan los siguientes seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por lo menos un 5% del valor del contrato y deberá extenderse por 3 años adicionales a la vigencia del contrato; con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. (ii) Estabilidad de la obra, por lo menos 20% el valor del contrato, y se extenderá por 5 años después de recibo a satisfacción de la obra; (iii) Responsabilidad Civil Extracontractual: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. <p>El Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los seguros aquí exigidos que deberán ser avalados por la Interventoría y aprobados por la Contratante.</p>
<p>CGC 14.1</p>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Reconocimiento del sitio donde se desarrollarán los proyectos, que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Posibles afectaciones a la implantación del diseño. *Propuesta para definir la ubicación de paraderos, o zonas de sombras. *Inventario de zonas verdes.
<p>CGC 21.1</p>	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la fecha de suscripción del acta de inicio.</p>
<p>CGC 24.1.</p>	<p>Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo.</p> <p>Todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes a la fecha del contrato.</p>
<p>CGC 25.2</p>	<p>Las partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo.</p> <p>Todas las controversias en virtud de este contrato se solucionarán de manera amigable, arreglo directo, transacción y/o conciliación. En caso de que no puedan solucionarse de esta forma, deberán solucionarse mediante arbitraje en derecho en el centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las reglas y procedimientos del mismo centro, vigentes a la fecha del contrato.</p> <p>No habrá honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Mediador en razón a que se trata de un Organismo Privado con funciones públicas.</p>

<p>CGC 25.3</p>	<p>Los procedimientos de arbitraje serán: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p> <p>“Centros de arbitraje de las Cámaras de Comercio</p> <p>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>La Autoridad Nominadora del Mediador es: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.</p>
<p>B. Control de Plazos</p>	
<p>CGC 27.1</p>	<p>El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Interventor dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de la Carta de Aceptación de la oferta.</p> <p>El programa propuesto para la ejecución de la obra, como mínimo deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología, con calendario de actividades - Cronograma de obra. - Plan de Inversión de Recursos. - Plan Manejo de Tránsito - Plan de implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), no se permitirá inicio de la fase de construcción hasta tanto el PIPMA no haya sido aprobado por la Interventoría y el Ente Gestor.
<p>CGC 27.3</p>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1x1000 por cada día calendario de atraso del valor del contrato que falte por ejecutar, sin sobrepasar el 10% del contrato.</p>
<p>CGC 27.5</p>	<p>CLÁUSULA DE APREMIO</p> <p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se pacta una cláusula de apremio, la cual se hará efectiva por la Contratante en caso de advertirse:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Retraso, ejecución inadecuada o diferente</p> <p>Cuando se presente retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista o se dé una ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o las normas técnicas que apliquen, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato o proporcional a las obligaciones incumplidas, por cada día de retraso, sin que se supere el 10% del valor total del contrato.</p>

Si la Interventoría establece que, por la aplicación de las multas se ha llegado al límite máximo del 10% del valor total del contrato, comunicará al Contratante para que proceda con la terminación anticipada del contrato.

b. Profesionales o técnicos que no cumplen

Cuando uno o varios profesionales o técnicos propuestos no cumplen con las especificaciones o no cumplen con las dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso, obligándose a pagar una multa de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes por cada día calendario que el equipo de profesionales y técnicos no cumpla con lo establecido en el contrato.

Si la Interventoría realiza tres (3) requerimientos al Contratista, sin que se superen las causales, se dará inicio al proceso de incumplimiento parcial.

CLÁUSULA PENAL

Se pacta una cláusula penal, por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista. La pena estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, El Contratante podrá exigir al contratista la indemnización total de los perjuicios causados.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL

En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción del Contratista, la Dirección de Contratación de FINDETER adelantará el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a la Dirección de Contratación un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. El Contratante remitirá al Contratista, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al Contratista las explicaciones correspondientes.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. El Contratista contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación del Contratante para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones. 4. El Contratante enviará a consideración de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor, el documento de descargos del Contratista. 5. Si la interventoría cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a: <ol style="list-style-type: none"> a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente; b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista y a tasar el monto de la pena. 6. En todo caso, la decisión que tome el Contratante a través del directivo que ostente la representación legal se comunicará por escrito al Contratista y a la entidad financiera que expidió la garantía bancaria. 7. El Contratista podrá reclamar por la medida ante el Contratante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. 8. La reclamación presentada por el contratista será analizada por la interventoría cuando a ello hubiere lugar, y el supervisor, y sometidas a consideración del Contratante. Si no se acogen los argumentos presentados por el Contratista y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, el Contratante podrá adelantar las siguientes acciones para su cobro: i) Compensar el valor de las medidas que se le impongan al Contratista, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que el Contratante le adeude al Contratista con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. ii) Si no existieran sumas con cargo al contrato, que pudieran ser compensadas por el Contratista, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del Contratista que prestan mérito ejecutivo; sin necesidad de constituirlo en mora.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: Cinco (5) años.
D. Control de Costos	
CGC 46.2	<p>Si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La moneda extranjera será la siguiente: No aplica. • La forma y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: Para el caso de pagos en el territorio de la República de Colombia cuyo precio está cotizado en monedas diferentes a la moneda nacional, el pago se efectuará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado emitida por el Banco de la República. <p>FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p>

	<p>(i) Hasta el noventa por ciento (90%) mediante la presentación de actas parciales de obra; previo recibo a satisfacción de la interventoría y la verificación de los documentos soporte de este por parte del Supervisor designado por parte de Findeter S. A. </p> <p>(ii) El diez por ciento (10%) contra liquidación.</p> <p>Retegarantía: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al Contratista de obra de conformidad con el numeral 48.2 de las CGC.</p> <p>Nota 1: Cada uno de los pagos se efectuará, previo recibo a satisfacción y aval de la interventoría y verificación de los documentos soporte del mismo por parte de la Supervisión del contrato de interventoría designado por parte de FINDETER S. A.</p> <p>Nota 2: Para los pagos, el Contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra. Además, debe acreditar que está al día en el pago con sus proveedores y subcontratistas.</p> <p>Nota 3: El Contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.</p>
<p>CGC 47.1</p>	<p>El Contrato <i>no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>no se aplica</i>.</p>
<p>CGC 48.1</p>	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>Diez (10%) por ciento</i>.</p>
<p>CGC 49.1</p>	<p>A los efectos de esta cláusula la interpretación de “Daños y perjuicios” es la establecida en la CGC 49.1 y no en otro ámbito</p> <p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto diez por ciento (0.10%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del diez por ciento (10%) del precio final del Contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente a FINDETER para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 0,1% del valor del contrato por</p>

	<p>cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso. La liquidación de las multas las efectuará la Interventoría, mediante actas de informes parciales y/o final, y su cobro se comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</p>
CGC 50.1	No se pagará bonificación por terminación anticipada para la totalidad de las Obras.
CGC 51.1	No se realizarán anticipos.
CGC 52.1	Garantía bancaria de cumplimiento aceptable para el contratante, por un monto del 20% del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. Esta garantía deberá ser incondicional, pagadera a la vista y a primer requerimiento y ser emitida por una institución financiera, en Colombia o en el extranjero, que cuenta con una entidad financiera corresponsal en Colombia, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Colombia.
CGC 52.2	La garantía bancaria de cumplimiento estará denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar treinta (30) días después de la fecha de finalización y recibo a satisfacción de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar treinta (30) días después de la fecha de finalización y recibo a satisfacción de las obras.</p>
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$543.783.112)
CGC 59.1 (e)	El número máximo de días es <i>cien (100)</i> .
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>el diez (10)</i> .

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

1. ANTECEDENTES

El 19 de diciembre de 2012, la Corte Internacional de la Haya profirió un fallo definitivo al litigio iniciado por el Gobierno Nicaragüense contra Colombia por la jurisdicción de los cayos, bancos y demás formaciones y la delimitación marítima del área que comprende el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que según lo dispuesto en este fallo el área marítima de Colombia ha sido reducida.

La respuesta del Gobierno de Colombia se ha enmarcado en el apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-SAPSC, adoptado mediante Decretos 292, 753, 1191, 1810, 1943 y 2052 de 2013, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad del Archipiélago para generar alternativas de desarrollo sostenible. Dicho plan consta de dos etapas, la primera contempla acciones de corto y mediano plazo y la segunda de largo plazo. La primera está conformada por varias fases en las que se desarrollan programas de inversión, que implican acciones específicas al sector, entre otros: económico, infraestructura y transporte, comercio y turismo, vivienda, educación, salud y cultura.

En la segunda etapa del plan se encuentra la formulación del documento CONPES 3778 del 25 de octubre de 2013 que emitió concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por USD\$70 millones de dólares americanos, destinado a financiar un programa que hace parte del apoyo sostenible al desarrollo Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con las inversiones planteadas, se proyectó mejorar las condiciones sociales y económicas de los habitantes, proponiendo intervenciones que identifiquen y resuelvan los temas prioritarios para garantizar que se logre un futuro próspero para la población isleña entre 2013 y 2018.

A partir de ese documento CONPES, el 16 de diciembre de 2013, la República de Colombia, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Préstamo No. 3104/OC-CO para financiar el costo del “Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. El Organismo Ejecutor del Contrato de Préstamo es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, siendo el responsable de la planificación, coordinación, administración, ejecución, monitoreo y evaluación integral del Programa.

En el marco de este Contrato de Préstamo, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD y FINDETER suscribieron un contrato de asistencia técnica en virtud del cual la Financiera provee asistencia técnica al FNGRD – UNGRD para la ejecución del Programa, incluyendo administración de los recursos, la gestión financiera, técnica, operativa y de adquisiciones.

Dentro de la estructura del Contrato de Préstamo, se encuentra el Componente 1 – Desarrollo Urbano Integral, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones habitacionales de la población de

menores ingresos y el ambiente urbano en el área central de la isla de San Andrés y en las zonas adyacentes de las principales playas. Este, a su vez, tiene dos subcomponentes: (i) Revitalización del centro urbano, con el cual se busca rescatar la memoria histórica del centro de la Isla de San Andrés; y (ii) Mejoramiento Integral de Barrios, el cual incluye tres componentes complementarios. El primero, relacionado con el ordenamiento territorial de los barrios que da cuenta de los sistemas de servicios públicos, mejoramiento vial y espacio público; el segundo, de infraestructura urbana relacionada específicamente a los equipamientos sociales y deportivos; y el tercero, consiste en el desarrollo comunitario como base de los otros dos, incluye el apoyo a la organización comunitaria, atención y capacitación a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables, educación sanitaria y ambiental y acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo del proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios.

En el marco del contrato de préstamo antes mencionado, FINDETER S.A. requiere contratar las obras de mejoramiento integral de barrios de la Isla de San Andrés – Etapa II, cuyo alcance incluye la priorización de: i) Andenes de Sound Bay y Amoblamiento – San Luis (RCU); ii) Andenes Aeropuerto y Terminación Sector Peatonal (RCU); y iii) Andenes Simpson Well – Hospital (RCU).

El proyecto incluye las siguientes actividades:

- Revisión y ajuste a los diseños de andenes y bordillos para las vías peatonales.
- Construcción de los andenes en los sectores Spratt Bight, Sound Bay y Sarie Bay.
- Alternativas para el manejo de residuos sólidos en la zona, instalación de canecas y/o contenedores.

2. OBJETIVOS

El objetivo principal es mejorar las condiciones habitacionales de la población y de fortalecimiento del turismo en la isla, además del ambiente recreativo y deportivo en zonas destacadas de la isla de San Andrés, a través de construcción de andenes peatonales que favorezcan el desplazamiento de los peatones en la isla.

Las intervenciones se centran en: (i) la integración peatonal y vial de Spratt Bight con el sector Noroeste de la isla, mejorando la accesibilidad a través del paso existente situado entre la pista del aeropuerto y la playa.

3. LUGAR DE INTERVENCIÓN

El Archipiélago de San Andrés se localiza al noroccidente del continente colombiano en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, encontrándose en el sector centro-occidental del mar Caribe. La extensión de la tierra firme emergida de isla es de 26 km². San Andrés se encuentra sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental y hace parte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual incluye igualmente un conjunto de cayos menores: Three Brothers Cay, Grab Cay, Botton House Cay, Basalt Cay y Palm Cay, y un complejo arrecifal coralino que

tiene una longitud aproximada de 22 Km, siendo el segundo en extensión del Caribe después de la de Belice.

El Archipiélago en su conjunto fue declarado en el 2000 por la UNESCO como Reserva de la Biosfera, gracias a los atributos culturales, naturales e históricos. Tiene una Superficie de 17Km².

El proyecto se desarrollará en la isla de San Andrés (Ver Figuras 1-1 a 1-5), específicamente en los sectores de Simpson Well (Barrios Simpson Well, Barker, Bight II) y San Luis (Barrios Big Gough, Ocassion Call, Jenny Bay y Hophie).

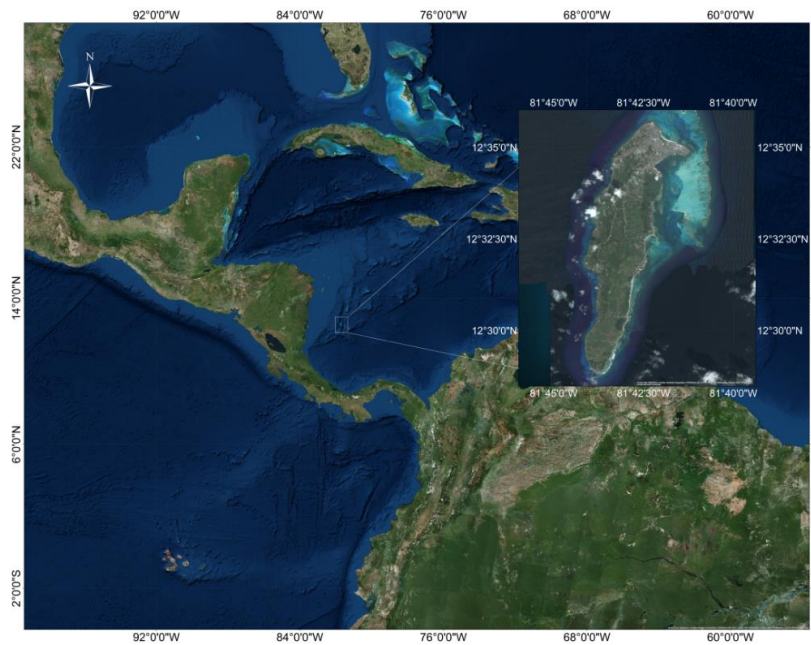


Figura 1-1 Localización general de la isla de San Andrés



Figura 1-2 Localización de zonas de intervención



Figura 1-3 Localización de zonas de Sarie Bay - Aeropuerto

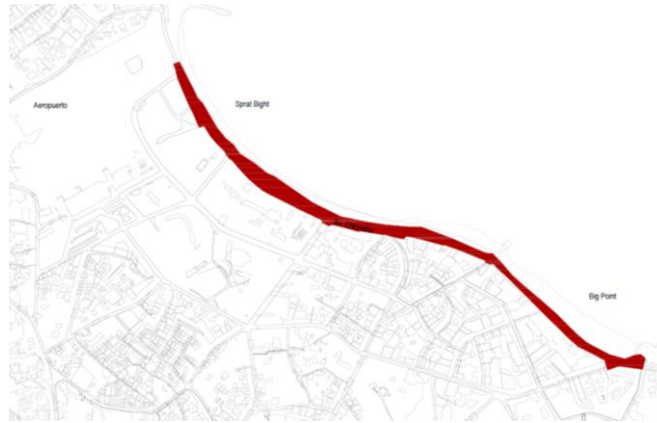


Figura 1-4 Localización de zonas de Simpson Well

En el sector de Simpson Well, compuesto por los barrios Simpson Well, Barker y Bight II, las intervenciones consisten principalmente en la construcción andenes a lo largo de la vía principal de acceso al sector

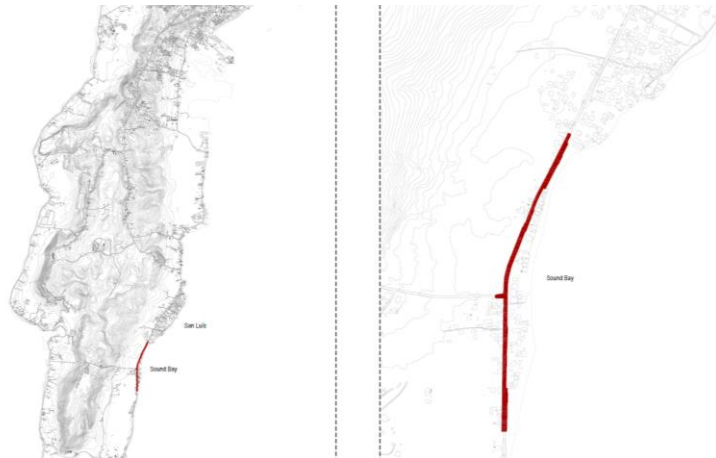


Figura 1-5 Localización de zonas de San Luis

4. ALCANCE DEL PROYECTO

Las obras de mejoramiento integral de barrios de la Isla de San Andrés – Etapa II, tiene como alcance la priorización de: i) Andenes de Sound Bay y Amoblamiento – San Luis (RCU); ii) Andenes Aeropuerto y Terminación Sector Peatonal (RCU); y iii) Andenes Simpson Well – Hospital (RCU).

El proyecto incluye las siguientes actividades:

- Revisión y ajuste a los diseños de andenes y bordillos para las vías peatonales.
- Construcción de los andenes en los sectores Spratt Bight, Sound Bay y Sarie Bay.
- Alternativas para el manejo de residuos sólidos en la zona, instalación de canecas y/o contenedores.

Así mismo, incluye:

Energía eléctrica – Iluminación pública

Consiste en la complementación de la red existente de alumbrado público de acuerdo con las exigencias de la empresa de servicio público de la Isla, así como del suministro de energía a través de puntos prestablecidos por ésta para la nueva infraestructura diseñada.

Señalética

El proyecto incluye la dotación de señalética para los dos sectores, según diseños previos. El diseño gráfico del contenido de las señaléticas también recoge elementos particulares de la Isla de San Andrés, desde la selección de los colores, tipología e ilustraciones propuestas. La información se presenta en español e inglés, pero además se hace un esfuerzo en conjunto con algunos residentes de la Isla, de escriturar el Creole en algunos textos.

Mobiliario urbano

Consiste en la instalación, según diseños previos, de bancas, las basureras, los bolardos, macetas, y su diseño también se rige bajo la misma analogía de la señalética y conforman un lenguaje de diseño único y exclusivo para la Isla de San Andrés.

5. OTRAS ACTIVIDADES

5.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Contratista deberá elaborar el Plan de Manejo Ambiental, PMA, que permita una evaluación de riesgos previo al inicio de obra. Cuando corresponda, se indicará si el proyecto requerirá una Autorización Ambiental Previa y una Evaluación Ambiental para las etapas de ejecución y de operación. El PMA definirá las acciones orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del Proyecto, incluyendo los planes de seguimiento, monitoreo contingencia. Adicionalmente, este plan deberá estar articulado con el Plan de Manejo del Impacto Social y la Participación Ciudadana para la Apropiación y Sostenibilidad de la Obra cuando a ello haya lugar.

5.2. EJECUCIÓN DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El contratista deberá presentar un cronograma de ejecución de obra, así como del presupuesto de las obras a ejecutar. Dicho cronograma deberá ser presentado en el software Project o uno equivalente acompañado del cronograma del flujo de inversiones.

5.3.PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

El oferente deberá considerar en su propuesta la elaboración, presentación, trámite de aprobación, implementación y seguimiento del Plan de Manejo de Tránsito requerido para la ejecución de las obras objeto del contrato. Ver Anexo PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe planear, programar y coordinar la ejecución de estos de acuerdo con la normativa vigente en materia de transporte, tránsito y señalización y las exigencias del Contratante.

Así mismo, la vía cerrada al tránsito deberá protegerse de acuerdo con las normas de seguridad, señalización y control del impacto comunitario correspondientes. El Contratista deberá considerar que en los puntos de desvío debe contar con personal que oriente la circulación con equipo de comunicación de voz con el fin de coordinar los sentidos de circulación de forma alternada.

Si la ejecución de algunos trabajos se requiere que sea después de las 6:00 p.m. se debe señalar de acuerdo con la normativa establecida para trabajos nocturnos.

Los trabajos deben planearse y ejecutarse de acuerdo con las directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente y programarse en el menor tiempo posible para evitar incomodidades y traumatismos en el flujo vehicular. Los sobrecostos que por estos hechos se presenten (directrices que imparta la autoridad de transporte y tránsito competente) estarán a cargo exclusivamente del Contratista quien deberá considerarlos dentro de los costos de su propuesta. El Contratista dejará el sitio de los trabajos libre de escombros, materiales, equipos y la zanja en condiciones que permitan el flujo normal de los vehículos una vez finalizada la intervención de la vía (así como el cruce o cierre de ésta). Por lo tanto, deberá considerarse en la programación, el trabajo en días festivos, horas nocturnas y turnos extras de ser necesario para concluir las obras, sin que ello conlleve un costo adicional para el Contratante.

En donde no sea posible implementar desvíos provisionales se ejecutarán los trabajos por etapas o se planearán y programarán de forma tal que se continúe con la ejecución hasta finalizarla.

5.4. DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Para los ítems relacionados con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se deberá cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente, Coralina, y por la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

6. CONDICIONES ESPECIALES

Para la elaboración de la propuesta y para la planeación, programación y construcción de las obras, los oferentes serán responsables de investigar e informarse completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, transporte, de seguridad, permisos y licencias requeridas para la obra, botaderos, y de todos los demás aspectos que puedan influir o afectar su trabajo, antes de presentar su propuesta y previamente a la iniciación de los trabajos.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones de los sitios donde se ubica el proyecto no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones sobre los precios pactados ni sobre el plazo de ejecución contractual.

No obstante, lo anterior, a continuación, se especifica algunas condiciones especiales que deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes al elaborar las propuestas y por el Contratista durante la ejecución del contrato:

- Se sugiere que la jornada de trabajo sea de 7 a.m. a 12:30 p.m. y de 3 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. a 3 p.m. el sábado. Sin embargo, el Contratista deberá tener en cuenta que en este contrato la jornada de trabajo deberá cumplir con los términos establecidos por las leyes colombianas y podrá adoptar otro u otros horarios de acuerdo con las necesidades del Proyecto.
- Se sugiere emplear alternativas para proteger las obras en épocas de lluvias mediante cubiertas plásticas o similares, para que asimismo no se vean suspendidas las obras.
- Cuando el Contratante, dadas sus necesidades, programe trabajos fuera de la jornada normal laboral del Contratista, éste dispondrá del personal requerido para llevarlos a cabo. Estos trabajos serán programados en forma conjunta entre el Contratista y la Interventoría.
- En aquellas zonas en donde las autoridades competentes no permitan laborar durante el día o cuando la Interventoría considere que algunos trabajos deben ser ejecutados en la noche o en días festivos, el Contratista procederá a hacerlos en dicha jornada, previa obtención del permiso requerido. Los costos asociados con el recargo diurno, nocturno o dominical de los recursos como salarios, el transporte del personal y la alimentación deben ser tenidos en cuenta por el Contratista en sus costos de administración.
- En caso de necesitar cierre total de vías, el Contratista deberá hacer los trámites ante las autoridades competentes y correr con todos los costos que esto implique.
- El Contratista se obliga a proveer todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras hasta la recepción por parte del Contratante, tales como: reparación de daños, mantenimientos necesarios, obras temporales, accesos provisionales para los equipos y materiales, sostenimiento y vigilancia, etc.
- Las obras se ejecutarán principalmente en zona residencial densamente poblada con significativo uso residencial, de comunidades raizales. Por tal razón el Contratista deberá garantizar el manejo adecuado del impacto producido por las obras, con el apoyo del Gestor Social del proyecto y con las debidas condiciones de acceso a los sitios donde se realizarán los trabajos.

7. METODOLOGÍA

Durante el desarrollo de las obras, se realizarán comités de seguimiento, con presencia del Director de Obra y los Especialistas que éste convoque, la Interventoría y la Supervisión de la interventoría delegada de FINDETER.

Cuando sea apropiada la realización de una reunión extra y se estime necesaria la asistencia de algún o algunos miembros del Equipo de profesionales del contratista, dicha reunión será citada por la Interventoría.

FASES

Fase 1. Alistamiento, apropiación y actualización (1 mes)

Se refiere a la constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto, mediante la revisión de los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto con las condiciones que se encuentren en el terreno, con el fin de establecer su ejecutabilidad en condiciones de integralidad y funcionalidad, determinando si se requiere la realización de actividades adicionales necesarias como actualizaciones, ajustes y/o complementaciones, como condición para el inicio de la obra física. Esta es la oportunidad para que el contratista identifique y manifieste las eventuales diferencias que puedan existir entre los documentos técnicos, legales, ambientales y financieros del proyecto y lo encontrado en el terreno. Así mismo, durante esta fase, el contratista realizará las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto en condiciones de funcionalidad e integralidad, actualizando los documentos técnicos necesarios, así como los ítems y cantidades necesarias para la ejecución del proyecto.

En esta fase se deben realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación y actualización topográfica y geotécnica del proyecto en terreno.
- Verificación y actualización de los permisos y licencias en trámite, existentes y sobrevinientes, requeridos para la ejecución del proyecto, con la correspondiente identificación plena de la autoridad competente para su expedición.
- Verificación y actualización de ítems y cantidades de obra a ejecutar.
- Verificación y actualización de la propiedad o posesión de los predios y servidumbres y aquellos que se requieran para la ejecución del proyecto, identificando en los planos catastrales, cada uno de los predios afectados, determinando sus coordenadas geográficas.
- Realizar la gestión de los procesos de licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra, atendiendo a las observaciones y requerimientos de las entidades competentes. En caso de requerirse ajustes y/o complementaciones durante el proceso de revisión para licencias y permisos por parte de las entidades competentes, éstos estarán a cargo del contratista al que se le adjudique el presente contrato. Los ajustes deberán ser aprobados por la Interventoría y por el comité técnico de la parte contratante.
- Estructurar la ruta de trabajo directo con comunidades para la mitigación de impactos de las obras de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Avanzar en la lectura territorial de la zona y la comunidad del área de influencia de la obra para determinar las estrategias de impacto y gestión social de la obra de acuerdo con el Plan de Gestión Social y Reputacional.
- Revisar y alistar la implementación de los proyectos de desarrollo comunitarios.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo Ambiental para la obra.
- Diseñar e implementar el Plan de Manejo de Tránsito.
- Diseñar e implementar Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.
- El equipo de profesionales y técnicos presentados deberán contar con la aprobación de la Oficina de Control, Circulación y Residencia OCCRE.

- En general el contratista debe priorizar la ejecución de las obras en los diferentes sectores, según espacios físicos, obtención de licencias, disponibilidad de materiales, personal, y recursos.
- Son parte integral de contrato las memorias del proceso de diseño, plano general sectorización, especificaciones técnicas, calendario de actividades y presupuesto entregados por el contratista.

Una vez transcurrida esta fase, se asumirá que los estudios y diseños son apropiados por el contratista y será de su responsabilidad la correcta ejecución de estos.

Fase 2. Ejecución de las Obras (5 meses)

Consiste en la construcción de las obras objeto del proyecto, habiéndose desarrollado y validado la Fase 1. Durante esta Fase, el contratista de ejecución del proyecto deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Fase I, según corresponda, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Durante esta fase el contratista deberá presentar las actas e informes de obra según lo detallado en la sección 8.2 PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA.

Así mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La contratante podrá solicitar un informe o informes requiriendo información particular acerca de algunos componentes cuando lo estime conveniente.
- La Interventoría revisará los informes y actas de obra presentados y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- La Interventoría del componente social revisará los informes relativos al componente de desarrollo comunitario y el Plan de Gestión Social y Reputacional y hará conocer sus observaciones y solicitud de aclaraciones y/o ajustes en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su presentación (este tiempo no se contabilizará como parte del contrato). El contratista deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario, no computables para la entrega de los subsecuentes informes y/o actas, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.
- En el caso del Informe Final, después de revisado y aprobado por la interventoría se remitirá a Findeter y entregará sus observaciones y solicitud de aclaraciones y correcciones en un plazo de quince (15) días calendario, debiendo el contratista subsanar las recomendaciones en un plazo de diez (10) días calendario.

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista, de acuerdo con el alcance del contrato, deberá entregar al Interventor dentro de los primeros (5) días de cada mes los informes obligatorios que debe producir en forma separada para el contrato de obra civil, estos son:

- **Informe Mensual Detallado**

Este informe se entregará dentro de los 5 primeros días de cada mes a la interventoría y constará de dos (2) partes principales que son: la descripción de las obras ejecutadas y la gestión del Contratista durante el período que cubre el informe.

Obras Ejecutadas: esta parte del informe debe contener para cada uno de los frentes de trabajo que implemente el contratista:

- a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- b. Resumen de las actividades realizadas, cantidades de obra ejecutadas, análisis y recomendaciones.
- c. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
- e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- f. Registros fotográficos.
- g. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- j. Informe de seguridad industrial.

Gestión del Contratista: en esta parte del informe se debe presentar el avance semanal y mensual sobre su propia gestión, en relación con el estado actual proyectado y ejecutado de los recursos humanos, equipos; maquinaria, subcontratos, etc. y toda aquella información que el Contratista considere relevante.

Los temas principales que se deben presentar en el informe mensual son los siguientes:

- a. Seguimiento y control del programa (gestión del alcance y gestión de tiempos): Se deben analizar los tiempos de las actividades, holguras, ruta crítica, adelantos o atrasos del programa en relación con el programa de construcción, los recursos utilizados frente a los programados y las recomendaciones pertinentes.
- b. Gestión de costos: Se debe monitorear la facturación causada con sus detalles por ítems de obra y por valor global. La facturación debe compararse con el flujo de efectivo o flujo de fondos del contrato presupuestado en el mes de ejecución y el proyectado, indicando las observaciones pertinentes.
- c. Gestión de calidad (seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas, planos, etc.): Se debe monitorear e informar cualquier variación de estos aspectos.
- d. Gestión del componente social y reputacional en referencia a su impacto y participación: se debe presentar un informe con resumen mensual de actividades que den cuenta de avances, dificultades relevantes y medidas de contingencia en la implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional, describir lecciones aprendidas y logros, así como reportar vinculación laboral y salud ocupacional, la implementación de las estrategias de acompañamiento social demás acciones para la ruta de trabajo directo.
- e. Gestión ambiental: Se debe informar la gestión realizada con relación a estos aspectos, impactos controlados, beneficios, control de quejas y de horario de suspensiones, entre otros.
- f. Demás información que la interventoría considere pertinente requerir.

- **Otros informes**

El Contratante podrá solicitarle al Contratista por medio del Interventor informes especiales sobre el proyecto cuyo contenido, nivel de desagregación y agregación de la información, presentación y divulgación y plazo de entrega, serán convenidos previamente.

- **Informe Final**

Al finalizar las obras, el CONTRATISTA deberá presentar un informe final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE, y contener como mínimo:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra y el componente de desarrollo comunitario.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- d. Registro fotográfico definitivo.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno con sus respectivos soportes.

8.1. REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Para el inicio del contrato de obra, el Contratista de Obra, la Interventoría y el Contratante deben suscribir el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación del personal del Contratista de obra. El Interventor verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato de obra. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el Contratista de obra o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto, y, en caso de requerirse, el permiso de trabajo expedido por la OCCRE, previo cumplimiento del procedimiento impuesto por la entidad.
2. Aprobación de la metodología y programación de actividades del contrato de obra. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
3. Aprobación de garantías. El interventor revisará y avalará que los amparos correspondientes a las garantías entregadas por el Contratista de obra se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte del contratante.
4. Aprobación del Programa y calendario de actividades. El Interventor revisará y aprobará el Programa y calendario de actividades a emplear en el desarrollo del Contrato de obra.
5. Verificación de expedición de registro presupuestal o su equivalente.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervinientes
- c. Plazo.
- d. Fecha de Terminación prevista para el contrato de obra.
- e. Valor.
- f. Información del Contratista de obra e Interventor.
- g. Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.
- i. Personal del Contratista de obra para el desarrollo del contrato.
- j. Programación de obra.

NOTA: El acta de inicio es global. El contratista, en la medida en que la Interventoría le avale y apruebe el diseño, deberá iniciar con la ejecución de obras correspondientes al mismo.

8.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Son productos de este contrato todas las obras descritas en el alcance de este contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de estas.

8.2.1 ACTAS PARCIALES DE OBRA

Las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de esta en la periodicidad pactada en el Contrato de obra.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del Interventor, ni del Contratante. La ejecución de las actividades desarrolladas por el Contratista de obra, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte del Contratante no significa el recibo definitivo a satisfacción.

El Interventor podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el Contratante se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al Contratista de obra hasta que el Interventor dé el visto bueno.

8.2.2 ACTA DE TERMINACIÓN Y ACTA DE RECIBO DE OBRAS

El Contratista entregará al Interventor la obra con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad, dentro de los siete (7) días calendario, siguientes a la firma del Acta de Terminación del proyecto. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Recibo a Satisfacción Final de Obra, suscrita entre Contratista de obra y el Interventor.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo a Satisfacción Final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la Interventoría y/o el Contratante se reservan el derecho de solicitar al Contratista de obra la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Una vez suscrita el Acta de Recibo a Satisfacción de la obra, el Contratista de obra, la Interventoría y el Contratante, a través del supervisor del contrato de interventoría delegado para tal fin, suscribirán el Acta de liquidación.

9. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- Hasta el noventa por ciento (90%) mediante la presentación de actas mensuales de recibo parcial de obra, los cuales deberán contar con el aval de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al Contratista de obra una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la Interventoría y a la Contratante.
- b. Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la Interventoría.
- c. Aprobación o validación de la actualización de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.
- d. Suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA: Dada la naturaleza del contrato, los suministros solo se pagarán cuando éstos se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría.

Para los pagos, el Contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El Contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades quede él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

- El diez por ciento (10%) contra liquidación.

El Contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

El Contratista de obra deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

10. CLÁUSULAS GENERALES PARA TENER EN CUENTA

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos casos.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del Contratista de obra, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.

10.1 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso que se requiera, será responsabilidad del Contratista de obra adelantar la gestión de las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el Contratista de obra.

Los costos ocasionados por la obtención de los predios y los costos por servidumbres a que haya lugar serán asumidos por el Municipio y/o el Departamento.

En caso de que el Contratista no consiga la mano de obra calificada exigida en los Términos de Referencia dentro de la base de datos que el SENA dispone en el Archipiélago para tal fin, deberá surtir los trámites y asumir los costos pertinentes para solicitar ante la OCCRE la tarjeta de residencia temporal por actividades laborales para el personal externo que deba vincular al contrato.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista de obra se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del Contrato de Obra, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil Colombiano. Así mismo, se consideran obligaciones generales del Contratista de obra las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, demás normas concordantes y reglamentarias.
2. Cumplir con el objeto del Contrato de Obra, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, y los informes y conceptos que se generen en desarrollo de este.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan la materia.
4. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista, quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita del Contratante, previo visto bueno de la Interventoría. En caso de que el Contratista no cumpla con el programa de trabajo, la Interventoría le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para el Contratante. La renuencia del Contratista a adoptar las medidas exigidas se

considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente contrato, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista en el mismo. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del Contrato de Obra y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato de Obra.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato de Obra se le impartan por parte de la Interventoría y de El Contratante y suscribir las actas que en desarrollo del Contrato de Obra sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato de Obra.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato de Obra.

10. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por la Contratante.

11. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la Interventoría el informe y/o productos pactados, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del Contrato de Obra.

12. Suministrar y mantener durante la ejecución del Contrato de Obra y hasta su finalización, el personal profesional requerido en los Términos de Referencia. Si el Contratista de Obra requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Contratante la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Contratante, previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del Contratista de Obra el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato de obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del Contratista de Obra con el Contratante.

13. Constituir las garantías requeridas para el Contrato de Obra y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

14. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del Contrato de Obra.

15. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.

16. El personal profesional, técnico, consultor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución del contrato de obra, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.

17. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del Contrato de Obra, desde el momento en que el Interventor lo disponga.

18. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del Contratista de Obra, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

19. Garantizar al Contratante que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Ente Territorial

o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el Contratista, quien, con la firma del contrato, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

20. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del Ente Territorial. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista de Obra informará, en primera instancia al contratante para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

21. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del Contrato de Obra.

23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del Contrato de Obra.

24. Acreditar ante la Interventoría, la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

25. Presentar el personal mínimo exigido, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del contrato.

26. Asumir el valor adicional del Contrato de Interventoría cuando la mayor permanencia sea imputable al Contratista de Obra. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del Contratista de Obra sobre las cuentas sin cobrar o por causar al Contratista de Interventoría.

h. Informe de Manejo del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

27. Presentar Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener:

a. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.

b. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.

c. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.

d. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.

e. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

f. Registro fotográfico definitivo.

g. Actualización del programa de ejecución de obra.

h. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

i. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

j. Paz y salvo Comunidad: El contratista deberá tramitar el paz y salvo de las Juntas de Acción Comunal de la Isla de San Andrés, por concepto no afectación de las obras a particulares o bienes públicos.

k. Informe del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras en la etapa de ejecución.

l. Llevar una bitácora de obra diariamente, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Contratante.

- m. Cantidades de obra ejecutadas.
 - n. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - o. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - p. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - q. Informe de Seguridad Industrial.
 - r. Informe de Plan de Manejo Ambiental.
 - s. Registros de asistencia de actividades implementadas con comunidades y actores institucionales.
 - t. Actualización del programa de ejecución de obra.
28. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
29. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Contratante con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
30. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
31. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Contratante de conformidad con el Manual de Interventoría que indique para tal fin el Contratante.
32. Para el desarrollo del contrato, el Contratista de Obra deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
33. El Contratista de Obra deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de esta y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
34. Las obras deben ejecutarse cumpliendo la NSR-10 y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.
35. El Contratista de Obra deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
36. El Contratista de Obra deberá garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
37. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de obra, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Interventoría y al Supervisor del contrato de interventoría para que se proceda según los procedimientos establecidos para estos casos. En caso de aprobación se deberá proceder conforme lo establecido para la variación y adición del contrato.
38. El Contratista de Obra no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente sea aprobado por la Interventoría y el Supervisor de la entidad Contratante, y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Contratante no reconocerá valores por tal concepto.
39. Presentar el Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y avalado por el Contratante, y contener:
- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría, Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar

cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos

c. Registro fotográfico definitivo.

d. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.

e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

f. Informe detallado de las estrategias, acciones implementadas en el marco del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras con sus respectivos soportes.

40. El Contratista de Obra deberá tramitar todos los permisos que se requieran en el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá liderar, gestionar, coordinar, oficiar, impulsar y dirigir ante las distintas autoridades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal, las actuaciones pertinentes. Para tal efecto, dispondrá de todos los recursos físicos y humanos que sean necesarios y suficientes, hasta la obtención del resultado esperado, el cual es la expedición del Acto Administrativo emitido por la Autoridad competente.

41. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, seguridad, salud ocupacional, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos económicos y jurídicos de acuerdo con los términos de referencia.

42. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.

43. Comunicar de manera inmediata a FINDETER cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con FINDETER, antes de tramitar ante el peticionario.

44. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en la normatividad vigente del sector.

45. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de FINDETER la información que estos requieran al respecto.

46. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

47. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

48. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

49. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

50. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

51. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 003673 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas y la resolución 736 de 2009, mediante la cual el mismo Ministerio modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la citada resolución y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas; y demás normas que las modifiquen.

52. Es responsabilidad del Contratista la vigilancia y seguridad de los campamentos y frentes de obra durante las 24 del día, para lo cual debe coordinar con las autoridades las acciones y mecanismos pertinentes y, además, suministrar el servicio de vigilancia privada que requieran los trabajos.

53. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINDETER.

54. Cumplir con lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 842 de 2003 durante toda la ejecución del contrato.

55. Atender, aplicar y asumir los costos relacionados con la implementación de las orientaciones y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para prevención del coronavirus COVID-19, relativas a las actividades a desarrollar, según aplique.

56. Todas la que le apliquen para garantizar la ejecución del contrato de obra.

10.3. SUSPENSIONES

El contrato podrá ser suspendido en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, por condiciones meteorológicas desfavorables o por razones propias del desarrollo del contrato.

En estos casos, el contratista debe hacer el requerimiento de suspensión a la Interventoría, quien debe revisarlo, aprobarlo y avalarlo, para que el Contratante proceda con la suspensión.

Durante el tiempo de suspensión, no se genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

11. PLANES.

11.1 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).

Es una propuesta técnica que plantea alternativas o estrategias para el manejo temporal del tráfico durante la ejecución de obras civiles, cierres y desvíos viales por eventos, que permite garantizar la seguridad vial y minimizar la congestión vehicular, que debe ser preparada por un Ingeniero de Tránsito o un Especialista en Ingeniería de Tránsito.

El PMT debe cumplir con los principios de mitigar el impacto de las obras civiles sobre los flujos peatonales y vehiculares, garantizando la continuidad en la circulación y brindar seguridad a los peatones, a los trabajadores de la obra y a los usuarios de la vía, a través de una adecuada señalización, capacitación al personal de la obra y supervisión del cumplimiento del PMT durante la ejecución de la obra.

Durante la ejecución de las obras es necesario efectuar los ajustes requeridos de acuerdo con las condiciones que se vayan presentando o la inclusión de proyectos no considerados inicialmente y se tramitará su aprobación ante las autoridades de tránsito, labor que será realizada por el ingeniero de tránsito o especialista en ingeniería de tránsito encargado del PMT. De ser necesario, de acuerdo con la zona afectada y la magnitud de las interferencias generadas, el Contratista incluirá en el PMT un capítulo sobre las medidas de seguridad y tránsito que tomará para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito del proyecto, obra o actividad.

El Contratista elaborará el PMT y lo someterá a aprobación de la Secretaría de Tránsito Competente. El PMT aprobado se tomará como parte integral del programa de impacto comunitario.

Para la elaboración del PMT el Contratista deberá seguir la metodología establecida en la Resolución 01050 de mayo de 2004 del Ministerio de Transporte y su Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, cumpliendo las siguientes etapas:

Conocimiento e identificación de las características de las obras:

- Se debe considerar el alcance de las obras y el programa de trabajo elaborado para la ejecución del contrato detallando los frentes de trabajo con su duración y los recursos de personal, maquinaria y equipos asociados en cada uno de ellos.
- Se debe describir cómo será el desplazamiento de la maquinaria entre el campamento, centros de acopio, parqueadero y los diferentes frentes de trabajo y la descripción de las características de la maquinaria y los vehículos a utilizar en el contrato.
- Se debe describir el proceso constructivo de la obra, las jornadas laborales programadas para cada una de las actividades principales y las medidas de mitigación y prevención en las áreas adyacentes a las obras.
- El Oferente, para la elaboración de su propuesta y para la elaboración del PMT debe considerar los aspectos indicados en las ETAPAS DE ACTIVIDADES, incluidas en esta sección.
- La duración de los trabajos en cada uno de los frentes de trabajo se debe indicar expresamente ya que serán un indicativo del tiempo que pueden darse los cierres o desvíos a implementar durante el desarrollo del contrato.
- El PMT también debe incluir el inventario del estado de las vías y de cómo se hará el manejo de escombros y sobrantes de las excavaciones, teniendo en cuenta que éstos serán retirados de manera inmediata hacia los botaderos o escombreras debidamente autorizados por la autoridad competente y determinadas por el Contratista. Sólo en casos de fuerza mayor los escombros y sobrantes de las excavaciones podrán permanecer dentro de las zonas demarcadas de los frentes de trabajo, pero serán retirados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de su origen.

Características de la zona:

- El Contratista deberá documentarse de los usos del suelo de las zonas en las que se localizarán las obras a ejecutar y de los sitios de interés de gran afluencia vehicular o peatonal y disponer de la información correspondiente a anchos de vía que de manera conjunta con el estado de éstas (información recopilada en la etapa anterior) permitirán plantear las propuestas de cierres de carril o vía temporales e implementar desvíos en la circulación vehicular.
- El Contratista debe determinar con base en lo establecido en la Resolución 1050 de 2004, en el Capítulo 4 Señalización de calles y carreteras afectadas por las obras, del Manual de señalización Vial Nacional, la clasificación de la obra en cuanto a la interferencia que genera.

Toma de la información básica requerida para la elaboración del PMT:

Comprende la recopilación de información necesaria como:

- Características del tránsito: Comprende el inventario de los sentidos de circulación de las vías, centros de acopio, zonas de cargue y descargue, rutas de transporte de servicio público y restricciones del tránsito con que se cuenta actualmente en las zonas a intervenir y las aledañas como cruces semaforizados. Igualmente, si existen restricciones especiales del tránsito como pico y placa y ciclorutas.
- Características de las vías: Comprende el inventario de las vías a intervenir, su clasificación dentro del plan vial de la administración local y con la descripción de sus condiciones (ancho, tipo de pavimento, etc.) y del estado.

Diseño del PMT:

De acuerdo con toda la información suministrada se diseña el PMT para el proyecto, el cual comprende el manejo del tránsito, del transporte público y de peatones, manejo de vehículos pesados y la señalización y adecuaciones temporales a implementar durante la ejecución de las obras. El Contratista debe tener en cuenta que por las características de las obras a ejecutar requerirá de señalización que debe instalarse de acuerdo con el avance de los frentes y se denominar señalización móvil. El Contratista analizará la posibilidad de implementar señalización fija en la zona del proyecto.

En todo caso, el Contratista debe programar los trabajos de tal manera que se cierren el menor número de vías posible y que los cierres no afecten el abastecimiento de los locales comerciales, el acceso a las instituciones educativas y de salud, las labores de las industrias, las labores de funcionamiento de la empresa de recolección de basuras, y demás servicios utilizados por la comunidad.

Para el manejo del tránsito peatonal y vehicular a nivel de viviendas y con el fin de facilitar las labores de programación de los trabajos y los implementos requeridos para mitigar los impactos negativos que se generen, se debe hacer el inventario de los accesos peatonales y vehiculares correspondientes a cada tramo de vía, indicando además cuales corresponden a locales comerciales. Es importante aclarar que el inventario de los accesos vehiculares corresponde a los garajes que se encuentran en uso y para los cuales, al igual que los parqueaderos en uso, el Contratista debe garantizar el acceso para el estacionamiento de vehículos (incluyendo motos) o en su defecto, proveer a los afectados otra alternativa que no les implique ningún costo. El Contratista debe tener en cuenta este aspecto al elaborar su propuesta, en la valoración del impacto comunitario.

Divulgación del PMT:

La información correspondiente a las obras y al PMT, se entregará a la comunidad mediante volantes y reuniones, con el apoyo del Gestor social del Contratista y el acompañamiento del Gestor social de la Interventoría y en cuanto a la programación de las actividades, con asesoría del Gestor social del Contratante, todo esto de acuerdo con los lineamientos del Plan de Gestión Social y Reputacional.

Para la atención de quejas y reclamos de la ciudadanía, se dispondrá de un número telefónico en las oficinas del Contratista, que se informará a través de volante.

Puesta en marcha del PMT:

Se adelantará la implementación del Plan a través de los Contratistas a quienes se les acepte la oferta en este proceso de contratación, quienes deben suministrar la cantidad de señalización requerida y garantizar disponibilidad, en el evento de que se requieran elementos adicionales. Además de reemplazar la señalización que se vaya deteriorando o perdiendo durante el desarrollo del contrato. La señalización deberá cumplir lo establecido en el Manual de Señalización Vial Nacional expedido por el Ministerio de Transporte, en su Capítulo 4 y los demás requeridos.

Para la instalación, mantenimiento y supervisión de las señales, al igual que para la atención de la ciudadanía el Contratista dispondrá de un equipo de personas dedicadas al manejo y control del impacto comunitario, quienes deben cumplir con los perfiles y funciones establecidas en las especificaciones de los documentos de licitación. El Contratista debe cumplir además la regulación y normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transportes sobre el tema.

El personal encargado de la implementación del PMT debe tener pleno conocimiento del tipo de Plan que se va a ejecutar y de todos los componentes que lo conforman y que son necesarios para la adecuada operatividad de este.

Es importante establecer la forma de comunicación con las demás entidades que estén involucradas para coordinar adecuadamente la ejecución de las diferentes actividades, tales como: La Secretaría de Planeación de la Gobernación, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación, el INVIAS, etc.

El responsable de la implementación del PMT y de efectuar modificaciones y mejoras será el Contratista. La supervisión del cumplimiento será de responsabilidad del Contratante a través del Interventor del contrato y la Gobernación, responsable de revisar y aprobar el PMT.

El seguimiento al PMT se hará a través de la herramienta Aspecto General de las Obras asociada con la norma NEGC 1300, la cual da la calificación diaria de cumplimiento del Contratista de las obligaciones adquiridas en el contrato relacionadas con el control y manejo del impacto comunitario y cuyo incumplimiento se sanciona de acuerdo con lo establecido en los documentos de licitación que regirán el contrato.

11.2 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

El Contratista, deberá elaborar e implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra, el Plan de Monitoreo y Seguimiento y el Plan de Contingencias en coordinación con el Plan de Gestión Social y Reputacional planteado en la actividad 11.2; además de las obligaciones y los compromisos adquiridos en los permisos concedidos por otras Autoridades Ambientales y demás entidades competentes. Los costos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de estas obligaciones deberán quedar incorporados en los precios de administración.

El Contratista deberá realizar los procesos necesarios para el buen desarrollo del proyecto con cada uno de los grupos de interés identificados y potenciales, bajo la normativa vigente.

Compromisos y Obligaciones

Para desarrollar los trabajos, el Contratista deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normativa vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato entre las cuales está:

Constitución política de Colombia
Decreto 2811 de 1974
Ley 99 de 1993
Ley 134 de 1994
Ley 142 de 1994
Ley 397 de 1997
Ley 1185 de 2008
Resolución 1517 de 2012
Resolución 1415 de 2012
Decreto 2613 de 2013
Decreto 2041 de 2014
Ley 842 de 2003.

Según aplique, y otras que puedan requerirse o aquellas que los modifiquen o sustituyan.

El Contratista, solicitará los permisos y licencias requeridos para la intervención del patrimonio cultural ante el Ministerio de Cultura y atenderá todas sus disposiciones. De igual manera, asumirá la responsabilidad legal, económica, financiera y penal por cualquier contravención o violación a ellas.

El Contratista, tendrá como requisito fundamental para empezar las actividades de la construcción del proyecto, la orden de inicio dada por el Contratante.

El Contratista solo podrá iniciar labores una vez se diligencien y entreguen al Interventor o el Contratante las actas de ingreso a predios, vecindad y entorno.

El Contratista está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por el Contratante:

- Plan de Gestión Social y Reputacional para la apropiación y sostenibilidad de las obras
- Plan de Manejo Ambiental para el Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II, como referente para elaborar el Plan de Manejo del presente contrato.

Es responsabilidad del Contratista identificar y determinar los sitios en los cuales se producirán deterioros ambientales o donde existan reclamaciones o peticiones de carácter ambiental interpuestas por parte de terceros o de las autoridades ambientales. El Contratista debe definir, juntamente con los actores involucrados, al igual que con el Contratante cuáles serán las medidas más apropiadas a implementar para corregir, mitigar o compensar, de modo adecuado, los impactos ocasionados.

Para la ejecución de la gestión ambiental y social durante la construcción, el Contratista, deberá realizar las siguientes actividades:

Presentar un Plan de Manejo Ambiental que indique para cada una de las dimensiones física, biótica y social, las actividades a desarrollar, el cronograma, las metodologías, los recursos requeridos (humanos, materiales e insumos) y los indicadores de seguimiento. Este plan tiene una duración semejante a la construcción de las obras y operación de las instalaciones a su cargo, incluido el momento de su desmantelamiento, la entrega final de las obras en operación y la entrega de las áreas utilizadas al Contratante.

Al Plan de Manejo Ambiental el Contratista deberá incorporar otras medidas de manejo que sean exigidas por las Autoridades Ambientales competentes en las resoluciones que otorgan permisos, como, Levantamiento de Veda, Sustracción de Área de Reserva Forestal, entre otros.

El Contratista deberá tener en cuenta los siguientes programas que pueden hacer parte del Plan de Manejo Ambiental, los cuales podrán ser modificados por la Autoridad Ambiental o por el Contratante, en cuyo caso deberán ajustarse a los requerimientos y a las particularidades tanto del proyecto, como del territorio que se va a intervenir:

Componente Abiótico

- Diseño de campamentos y oficinas.
- Manejo de aguas de escorrentía e infiltración en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas y demás instalaciones.
- Conservación y restauración de la estabilidad geotécnica.

- Manejo ambiental para los accesos temporales y permanentes (adecuación de obras de drenaje, obras geotécnicas de protección ambiental).
- Restauración en las zonas de uso temporal (patios de almacenamiento, patios de tendido, accesos transitorios).
- Manejo de la contaminación atmosférica.
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- Manejo de residuos sólidos (ordinarios, especiales, peligrosos y aprovechables).
- Tratamiento y suministro de agua para consumo humano en los frentes de trabajo, campamentos, oficinas, comedores, zona de patio y demás instalaciones.
- Manejo de vertimientos.
- Manejo de fuentes y control de ruido.
- Manejo de tránsito y señalización.
- Manejo de materiales sobrantes de excedentes de excavación y escombros de construcción.
- Manejo paisajístico.
- Mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Programa de compensación.

El costo asociado a la implementación del plan de manejo de componente abiótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de estas actividades.

Componente Biótico

- Manejo de vegetación, desmontes, limpiezas, talas y aprovechamiento forestal de las áreas intervenidas.
- Manejo y conservación de la capa superior del suelo con fines de restauración de áreas afectadas.
- Manejo de fauna.
- Protección y conservación de hábitats.
- Manejo forestal.

El costo asociado a la implementación de los planes de manejo de componente biótico deberá estar incluido en los precios de administración. El Contratante no asumirá costos adicionales producto de estas actividades.

Componente Social

Este componente deberá armonizarse de acuerdo con los lineamientos entregados el diseño e implementación del Plan de Gestión Social y Reputacional para la Apropiación y Sostenibilidad de las Obras.

- Componente lectura territorial
- Componente comunicación participativa y divulgación comunitaria
- Componente acompañamiento social
- Componente manejo mano de obra local
- Componente seguimiento y evaluación

Respecto a las obligaciones sociales el Contratista debe cumplir con lo siguiente:

El Contratista debe asegurar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social raizal e isleño del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como el diálogo directo con los hogares beneficiarios del proyecto, de manera que se asegure la conciliación y concertación de los diseños del proyecto teniendo presentes las indicaciones y recomendaciones técnicas.

El Contratista debe contar con los profesionales sociales competentes y residentes de la zona que conozcan la cultura y la lengua raizal, de manera que se aseguren las habilidades y capacidades de relacionamiento social y el cumplimiento de las actividades estipuladas en los lineamientos del PGSR.

El Contratista debe asegurar acompañamiento social durante la ejecución del contrato, con el fin de atender inquietudes de las comunidades asociadas a la ejecución de este y medición de impactos.

El Contratista debe documentar y entregar la información analizada y recolectada durante el acompañamiento social, así como los cronogramas y metodologías que se identifican como necesarias para la gestión social y reputacional propia de la construcción del proyecto.

Respecto a las obligaciones de contratación del personal el Contratista de cumplir con lo siguiente:

El personal calificado del proyecto vinculado deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

En concordancia con lo establecido en la ley 1780 de 2016 a través de este proyecto se deberá promover el primer empleo. Para este proceso de selección, el Contratista debe vincular un profesional calificado (ejemplo: Ingeniero Auxiliar) teniendo en cuenta las siguientes condiciones: La promoción, recepción de hojas de vida, la selección y contratación estará a cargo del Contratista, quien deberá propender por mano de obra calificada cuya elección deberá realizarse mediante un proceso de selección de personal que aplique el contratista, garantizando una escogencia objetiva, idónea y transparente donde el promedio académico juegue el papel preponderante. Las condiciones que el Ingeniero Auxiliar debe acreditar son las siguientes:

- Perfil de recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención del título.
- Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres con cinco (3,5).

Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un setenta por ciento (70%) del personal de obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes de la urbanización beneficiaria donde se está desarrollando el proyecto

Nota: Dichas condiciones serán verificada por el Interventor y en los casos en los que el Contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, la interventoría deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

El Contratista deberá indicar el valor de los programas del Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán estar incluidos en los precios de administración.

El Contratista deberá implementar el Plan de Monitoreo y Seguimiento, a través del cual, se vigilará y verificará la eficiencia y eficacia de las medidas y controles implementados e identificará deficiencias e inconsistencias y realizará los ajustes a los que haya lugar.

El Contratista deberá implementar el Plan de Contingencia, con el fin de activar las acciones descritas en este ante la ocurrencia de una emergencia. Los lineamientos para la activación de este Plan deberán ser socializados con todo el personal a cargo de las obras y la comunidad del área de influencia que pueda ser vulnerable ante una emergencia.

El Contratista, deberá realizar un informe del avance de las actividades realizadas en la implementación del Plan de Manejo Ambiental, de Monitoreo y Seguimiento y de Contingencia, donde se reporten los asuntos críticos, incidentes y eventualidades que puedan generar riesgos y/o retrasos en el cronograma. La información deberá ser reportada a la Interventoría en los informes de seguimiento, quien se encargará de revisarla de acuerdo con lo exigido en cada uno de los programas y se utilizará para complementar los Informes de Cumplimiento Ambiental, en caso de ser requeridos, para la presentación a la Autoridad Ambiental correspondiente.

El Contratista deberá ceñirse en todos los procesos de diseño y construcción de las obras, a las exigencias técnicas que resulten de la aplicación de estas especificaciones y a los requisitos que impongan las autoridades ambientales para la concesión de permisos.

El Contratista deberá actuar, en los distintos acercamientos y entrevistas con la comunidad, bajo el principio básico de respeto hacia las costumbres de la población local, el patrimonio natural y cultural de la región y evitará actitudes que puedan generar situaciones negativas. El Contratista deberá establecer buenas relaciones con las organizaciones comunitarias, en el marco del respeto, claridad y transparencia para evitar o minimizar los motivos de conflicto o confrontación y generar relaciones que faciliten el cumplimiento del objeto social del Contratante. Para ello es indispensable que el personal social tenga conocimiento de la cultura y la lengua raizal propia del Archipiélago.

El Contratista debe elaborar y presentar un manual de consulta, que pondrá a consideración del Contratante y que contenga, en forma ilustrativa, clara y didáctica, las normas ambientales básicas y los procedimientos de manejo ambiental correspondientes a las actividades constructivas. Una vez aprobado, lo dará a conocer a todo el personal de la obra.

El Contratista en cada frente de trabajo, campamentos y oficinas, mantendrá una cartelera con información de interés que contemple los temas ambientales, de acuerdo con la actividad y el entorno en el que se desarrolle en cada frente.

El Contratista deberá solicitar asistencia y asesoría de especialistas, con el fin de informar y capacitar al personal a su cargo (empleados y subcontratistas) sobre las características socioculturales de la población local y acerca de los mecanismos posibles de interacción e integración social entre los trabajadores vinculados al proyecto (principalmente los foráneos) y la comunidad residente en la zona, en caso de ser necesario.

El Contratista deberá diseñar, establecer y divulgar, el conjunto de mecanismos más apropiados y eficaces para dar respuesta ágil y oportuna ante la eventual presentación de situaciones de alto riesgo generadas en procesos naturales o sociales.

Toda acción relacionada con la ejecución de las obras del proyecto que implique la generación de situaciones de riesgo en cualquier grado para la población local debe estar acompañada por las respectivas medidas preventivas tales como información oportuna a la comunidad, ilustración, dimensionamiento e implicaciones de riesgo existente, demarcación y señalización de las áreas objeto de las acciones.

Previamente al montaje e instalación de equipos, el Contratista, deberá implementar las indicaciones de los programas de manejo ambiental (residuos sólidos y peligrosos, manejo de vertimientos, ocupación de instalaciones, entre otros) que apliquen para la ejecución de las obras, en forma coordinada con el Interventor y con los responsables por la construcción de las obras civiles.

El Contratista deberá atender y acatar en forma oportuna y respetuosa, las diferentes auditorías internas o externas que se realicen durante la vigencia del contrato. Así mismo, elaborar e implementar los respectivos planes de acción a los requerimientos que se deriven de las mismas.

Sección VIII. Formulario de propuesta económica

(A ser propuesto por los Oferentes)

Nombre: Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II

Número: **BID-O-025-2021**

PRESUPUESTO					
"Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II"					
1. FASE 1. Ajuste, modificación y/o complementación a los Estudios y Diseños					
DESCRIPCIÓN					VALOR TOTAL
Valor Total Estudios y Diseños					\$ 172.820.763
Ajuste, modificación y/o complementación a los estudios y diseños para la construcción de obras de Mejoramiento Integral de Barrios de la Isla de San Andrés Etapa II"					\$ 172.820.763
2. Fase 2. Ejecución de las obras					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
A	VALOR DIRECTO OBRA				\$ 3.973.592.720
	ANDENES DE SOUND BAY Y AMOBLAMIENTO	GL	1	\$ 1.292.470.312	\$ 1.292.470.312
	ANDENES AEROPUERTO Y TERMINACIÓN SECTOR PEATONAL	GL	1	\$ 1.423.652.096	\$ 1.423.652.096
	ANDENES SIMPSON WELL	GL	1	\$ 1.257.470.312	\$ 1.257.470.312
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS			AIU	\$ 1.291.417.634
	Administración			24,50%	\$ 973.530.216
	Imprevistos			3,00%	\$ 119.207.782
	Utilidad			5,00%	\$ 198.679.636
COSTO TOTAL OBRA (A+B)					\$ 5.265.010.354
3. VALOR TOTAL (1+2)					\$ 5.437.831.117

*** Nota 1:** Los valores del formulario son los estimativos de la Entidad para la determinación del presupuesto, cada Oferente debe realizar su propia propuesta. El valor definitivo de la FASE II del proyecto será determinado de acuerdo con el resultado de los entregables de la FASE I, que hace referencia a la ejecución de los Estudios y Diseños de las intervenciones proyectadas.

*** Nota 2:** Tope máximo del A.I.U.: 32,50%

Firma del Representante Legal _____

Nombre del Representante Legal:

Sección X. Formularios de Garantía

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: *Programa de Apoyo al Desarrollo Sostenible del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

No. de Identificación del Contrato: *3104/OC-CO*

Llamado a Licitación: ***BID-O-025-2021***

A: *FINDETER S.A.*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho (28) días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal

como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Declaración de Conocimiento de las condiciones de la Isla de San Andrés

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
BID-O-025-2021

A: FINDETER S. A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés.

Declaramos que no hemos incumplido con las siguientes condiciones, fundamentales para la presentación de la propuesta:

Visitar, reconocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores y obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar y presentar su Oferta y suscribir el contrato, por sí mismo y bajo su responsabilidad y riesgo, y se informa completamente de todas las circunstancias topográficas, climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, de acceso, de seguridad, sociales, orden público, de disponibilidad, localización, suministro y transporte de materiales, herramientas, plantas de construcción, equipos, mano de obra, bodegaje y demás insumos requeridos para la ejecución de los trabajos, sobre instalaciones provisionales o temporales que se puedan requerir, forma y características del sitio, condiciones ambientales, coordinación con otros Contratistas y entidades, así como los permisos de trabajo ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE), y sobre todas las demás circunstancias y riesgos que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos del contrato.

Entendemos que esta Declaración de Conocimiento de las Condiciones de la Isla de San Andrés, exime al contratante de generar compensaciones por temas que sean atribuibles al desconocimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*.

En capacidad de: *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*.

Fechada el _____ día de _____ de 20_____ *[indicar la fecha de la firma]* Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].

Garantía de Cumplimiento

(Garantía Bancaria)

[La institución financiera, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*
y Título: BID-O-025-2021

Sucursal de la institución financiera u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el contrato No. *[Indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el Mejoramiento integral de barrios Isla de San Andrés Etapa II (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*¹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]]*², y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) relativas a las Garantías contra primera solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), Revisión del 2010, Publicación ICC No. 758, con excepción de la declaración del beneficiario de incumplimiento por el

¹ *La institución financiera deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.*

² *Las fechas han sido establecidas de conformidad con establecido en las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”). El Contratante deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Contratista tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía.*

ordenante, condición establecida en el Artículo 15 (a) de la ICC 758, la cual queda expresamente excluida.

[firma(s) del representante autorizado de la institución financiera y del Proveedor]

Nota: Las referencias en letras itálicas en los corchetes, incluyendo los pies de página se deben utilizar para la preparación de la garantía y deberán ser borradas del formato final.

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

No aplica.